



número
155
zenbakia

1ª DE MAYO DE 2004

2004ko MAIATZAREN 1a

Boletín Quincenal de
Información Europea

Europari Buruzko
Hamabostekaria



EUROPA
EUSKADI

Entrevista:
Ramón Rabanera,
Diputado General de la
Diputación Foral de Araba

Pág. 3

Opinión: Globalización
y Medio Ambiente
Yolanda Alonso

Pág. 5

Asignaturas pendientes del
Aprendizaje Permanente

Pág. 9

Retos de la política industrial

Pág. 15

Fiscalidad de la energía

Pág. 26

Consejo de Asuntos
Generales y Relaciones
Exteriores (I)

Pág. 28

Entrevista	3
Opinión	5

Integración Europea e Instituciones / Europar Integrazioa eta Erakundeak

Cambios en la Comisión, el Consejo y el Parlamento	7
Nuevo calendario de la CIG	7

Política Social y Cultura / Gizarte Politika eta Kultura

Educación y Formación: necesidad de reformas urgentes	8
Asignaturas pendientes del Aprendizaje Permanente	9
Employment Week: Leonardo Da Vinci	10
Subvenciones Globales: Fondo Social Europeo a nivel local	11
e-Health: plan de acción de la Comisión Europea	12
Servicios de salud transfronterizos	13

Economía / Ekonomia

Economía del conocimiento en las regiones europeas	14
Retos de la política industrial	15
Propiedad Intelectual	16
Propiedad Intelectual y Derecho de la Competencia	17
Banda ancha	18
Paquete de comunicaciones electrónicas	19
Promoción de las carreras científicas	20
Colaboración público-privada en la contratación pública	21
Seguridad del suministro de gas	22
Adopción de Segundo Paquete Ferroviario	23
Desarrollo sostenible y los Compromisos de Aalborg	24

UEM; Presupuesto y Fiscalidad / BEM; Aurrekontua eta Zergak

Pacto de Estabilidad y Crecimiento	25
Fiscalidad de la energía	26

Asuntos de Justicia e Interior / Justizia eta Barne Gaiak

Consejo de Justicia y Asuntos de Interior 29 Abril 2004	27
---	----

Relaciones Exteriores / Relaciones Exteriores

Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores (I)	28
Consejo de Asuntos Generales y Relaciones Exteriores (II)	29

Cuaderno de Referencias

Legislación	30
Transposición de normativa comunitaria al Derecho interno	39
Convocatorias	40
Documentos oficiales	48
Artículos de revista	51
Conferencias, Cursos y Seminarios	53
Nombramientos	54

Entrevista a Ramón Rabanera,
Diputado General de la
Diputación Foral de Araba



Ramón Rabanera ►

EN LA NUEVA ETAPA DE LA UE TAMBIÉN HABRÁ FONDOS EUROPEOS PARA ALAVA.

Ramón Rabanera, Diputado General de la Diputación Foral de Araba, en su entrevista opina que "en relación con la Unión Europea, seguiremos planteando proyectos atractivos para intentar conseguir financiación comunitaria, así como difundir entre los ciudadanos alaveses el proceso de integración europea."

Pregunta: ¿Cuáles son los objetivos de la Diputación Foral de Alava para esta legislatura?

Ramón Rabanera: El objetivo general y fundamental es aumentar el desarrollo económico del territorio y el bienestar de los alaveses. Aunque el desempleo está en sus niveles más bajos de los últimos años (inferior al 6%, según los últimos datos publicados), vamos a seguir implementando medidas que permitan que los sectores más desfavorecidos, fundamentalmente jóvenes y mujeres, continúen incorporándose al mercado de trabajo. En este sentido, es necesario proseguir con las políticas de formación que se han llevado a cabo durante estos últimos años, fomentar la integración en el mercado laboral mediante ayudas a los empleadores y facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral para las mujeres alavesas.

Durante los próximos años la construcción de la autopista Vitoria-Eibar y la finalización de las obras de acondicionamiento de la N-1 a su paso por Álava, permitirán comunicar aún mejor nuestra provincia. Volvemos a ser un ejemplo de calidad en materia de carreteras y eso contribuye a afianzar nuestro territorio como destino de nuevas industrias. Así, proyectos como la plataforma logística ARASUR, permitirán crear nuevos puestos de trabajo y favorecer el desarrollo económico alavés.

Estamos convencidos de que la culminación en esta legis-

latura del Plan de Regadíos para Álava será trascendental para nuestros agricultores, que podrán introducir nuevos cultivos e incrementar la rentabilidad de los existentes.

Los servicios sociales de la Diputación Foral de Álava son muy bien considerados por los ciudadanos. Nuestro objetivo es seguir en la línea de atención a la demanda, para lo cual ya se han abierto nuevas residencias y se ha proyectado una línea de ayudas para aquellos ciudadanos que desean mantener consigo a sus familiares mayores.

La recuperación y conservación de nuestro patrimonio edificado y la construcción del nuevo Museo de Arqueología son otros proyectos básicos en el campo cultural.

En relación con la Unión Europea, seguiremos planteando proyectos atractivos para intentar conseguir financiación comunitaria, así como difundir entre los ciudadanos alaveses el proceso de integración europea.

P: ¿Cómo definiría la Constitución Europea dentro del proceso de integración europea?

R.R.: Es necesario que la Unión, para avanzar en la integración de todos los países miembros, se dote de una Carta Magna que establezca claramente las reglas de juego. Esto es un objetivo que lógicamente en algunos aspectos puede chocar con los intereses particulares de cada uno y con acuerdos anteriores, pero es un objetivo al que no debemos renunciar porque afianzará nuestra identidad como europeos, como miembros de un proyecto común.

P: ¿Qué consecuencias puede tener para Alava la reforma de la Política Agrícola Común, PAC?

R.R.: En principio, las consecuencias de la reforma de la PAC no parecen estar todavía claras, ya que los reglamentos publicados hasta ahora y algún borrador de lo que falta por publicar, siguen la línea de abrir diferentes opciones a las que podrán optar ó no según sus intereses los propios Estados miembros.

Independientemente de como quede dibujada al final esta nueva política, el hecho de que está referenciada a los cobros y situaciones de las campañas 2000-2002, va a generar una modificación de la realidad del sector agroganadero en muchas de las explotaciones que hayan sufrido cambios entre este periodo y el año en el que finalmente se ponga en marcha. Para las explotaciones que sigan estando como antes en cuanto a titularidad y base territorial, el efecto no va a ser tan notable, salvando el hecho de que habrá que descontar cada año los tantos por ciento de modulación establecidos. En definitiva algo hay seguro, habrá menos dinero por la vía de pagos directos.

En principio, las consecuencias de la reforma de la PAC no parecen estar todavía claras.

No obstante, habrá que estar atentos a la hora de utilizar otras líneas para la agricultura, a través de los programas de Desarrollo Rural, que van a ser compatibles con los pagos únicos. El problema es que estas nuevas alternativas van a suponer un cambio en la mentalidad del agricultor. En este sentido, Alava ya tiene una experiencia que puede aprovechar, al margen de que haya líneas que necesitarán de un agente dinamizador para que el agricultor o ganadero cambie de mentalidad.

P.: ¿Qué consecuencias puede tener para la agricultura alavesa la ampliación de la UE a países principalmente agrícolas?

R.R.: El hecho más notable será la reducción del dinero que llega a través del Fondos de Cohesión o de los Fondos Estructurales. Una cuestión que va a afectar más a las regiones que hasta ahora estaban catalogadas como de objetivo 1 y que ahora pasarán a ser objetivo 2, por lo que recibirán menos dinero a través de esa vía. Nosotros llevamos ya unos años catalogados como zona objetivo 2 y nos mantendremos en ese estatus, así que solo nos afectará el hecho de la limitación presupuestaria, pero no el que dejemos de recibir de golpe la partida económica que antes llegaba a través de programas a los que ahora no podemos optar.

Otro factor a tener en cuenta será el hecho de que ahora se liberalizarán las fronteras para el intercambio de productos agrícolas de esos nuevos estados miembros. Parece probable que sus productos serán inicialmente más baratos, pero también es cierto que son productos tradicionales y podríamos aprovechar esa circunstancia para, o bien diferenciar los nuestros dándoles un mayor valor añadido, o bien dirigirnos a una agricultura con productos más innovadores, o incluso una agricultura multifuncional que abarque el proceso de producción, desarrollo rural, mantenimiento del medio ambiente, turismo y servicios rurales.

P.: ¿Qué cuantía y qué proyectos se han cofinanciado en Alava con ayudas comunitarias: Fondos estructurales, etc?, ¿qué puede suponer para Alava la reforma de la Política Regional?

R.R.: La Diputación Foral de Álava viene obteniendo fondos europeos desde 1988, concretamente a través de Fondos de Cohesión, Fondos Estructurales, Iniciativas Comunitarias y programas europeos específicos. En los últimos años, las ayudas han ascendido a alrededor de 30 millones de euros. Para el periodo de programación 2000-2006, la Diputación de Álava tiene reconocidos 20,2 millones de euros de FEDER y 8,5 millones del FSE. Para este mismo periodo, la institución alavesa ha obtenido además financiación del Fondo de Cohesión para la realización de dos proyectos: la planta de compostaje de residuos, con una dotación de 2,5 millones de euros, y el Plan de Saneamiento de Aguas Residuales de la Rioja Alavesa, cuyo montante asciende a casi 7,5 millones de euros.

Respecto a la política regional, la entrada de otros países representa una nueva etapa. Ya no seremos receptores netos de Fondos Europeos para la realización de grandes infraestructuras y equipamientos, por la sencilla razón de que se habrá completado la misión de esos Fondos: favorecer nuestra incorporación al estandar de infraestructuras y equipamiento de la UE y habrá llegado el momento de que esa solidaridad se aplique a otros lugares.

Esto significa que las cosas se han hecho bien durante este tiempo, porque no en todos los lugares los Fondos Europeos han servido o han sabido ser utilizados para cumplir ese objetivo de acercamiento a la UE. En Alava sí y por eso debemos felicitarnos y aceptar que otras Provincias europeas lo pueden necesitar.

No obstante, debe quedar claro que en la nueva etapa también habrá Fondos Europeos para Alava. Seguiremos participando y recibiendo ayuda para programas financiados por el Fondo Social Europeo y podremos optar, en igualdad de condiciones que los demás, a los diferentes Programas e Iniciativas que la UE ofrece dentro de sus políticas propias.



Yolanda Alonso ▲

GLOBALIZACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Globalización es un término habitual en nuestros días, aplicable a numerosos ámbitos, como el de la política, la economía, la cultura-sociedad o las amenazas. Pero quizá el ámbito más global que exista sea el medio ambiente, de cuya degradación sólo la actividad humana es causante, y cuyas consecuencias sufrimos todos, tanto en términos económicos, como de salud, innovación o desarrollo. Es precisamente en el ámbito medioambiental donde, en los últimos años, se ha experimentado un mayor crecimiento del número de actores involucrados, del alcance de las instituciones y de la legislación que regula el medio ambiente. Es aquí también donde la política, la economía, la cultura-sociedad (y quizá las amenazas) se van a cruzar, y en ocasiones, enfrentar.

En nuestro caso, el actor político sería la UE, de la que emanan legislación y prácticas que tratan de poner límites a la degradación medioambiental, a la vez que intenta convertirse en un interlocutor internacional válido en este ámbito. Los actores económicos serían aquellas empresas o asociaciones de empresas, que dependiendo de la temática de la legislación, se verían directa o indirectamente afectadas por ella, y que en un mundo de economía global, no tendrían que ser necesariamente europeas. Por otro lado, los actores civiles y sociales, serían los científicos, asociaciones ecologistas, de consumidores, defensores de los animales,... cuyas opiniones influyen o pueden influir en los debates sobre la legislación medioambiental gra-

cias a la rápida difusión de sus puntos de vista y su capacidad de influencia en la opinión pública.

Ante la propuesta de una nueva legislación medioambiental por parte de la UE, se produce un enfrentamiento entre estos actores, que provoca en ocasiones una "rebaja" en las pretensiones iniciales de la propuesta de legislación, en detrimento de la protección del medio ambiente. Como caso reciente tendríamos REACH.

El actual marco legislativo aplicable a las sustancias y productos químicos, separa a éstos en 2 grupos, existentes y nuevos, dependiendo de si existían antes de 1981 o no. Sólo los nuevos productos químicos deben ser analizados, si bien existe un Reglamento comunitario que exige información sobre los ya existentes en determinados casos, por lo que en opinión de la Comisión, se ha frenado la investigación en nuevos productos, posiblemente menos dañinos, y se han seguido utilizando los anteriores, unos 100.000.

Para solucionar estos problemas y unificar la legislación sobre productos químicos, en 2001, la Comisión europea presentó su Libro Blanco: Estrategia para la Futura Política en materia de sustancias y preparados químicos, como medio para mejorar la protección del medio ambiente, de la salud humana, y la competitividad de la industria química europea. Como

elemento básico del nuevo marco legislativo, llegaría en 2003 la propuesta de Reglamento relativo al registro, evaluación, autorización y restricción de las sustancias y preparados químicos: REACH (Registration, Evaluation and Authorisation of Chemicals) .

La propuesta inicial de la UE ha variado considerablemente, con lo que REACH sólo se aplicaría, en principio, a unos 30.000 productos, si bien sólo la tercera parte de los mismos serían sometidos a evaluación completa, y el proceso de autorización sólo se aplicaría a aquellas sustancias muy tóxicas (sobre todo las consideradas cancerígenas o bio-acumulativas), es decir, unas 1.400.

Se debiera prestar atención a que la defensa del medio ambiente no se convierta en un obstáculo más al desarrollo de otros países.

A pesar de existir un amplio consenso sobre la necesidad de esta legislación, la UE se ha visto "obligada" a rebajar sus pretensiones por las presiones de parte del mundo industrial, presiones que han venido tanto de Europa como de EE.UU., con amplios intereses en el sector. Los argumentos de los contrarios a la legislación se basan, como en ocasiones anteriores, en factores de pérdida de beneficios, de competitividad o de empleos, aunque se ha podido demostrar que la tendencia general es a "inflar" las posibles pérdidas.

Frente a esta tendencia, estarían otros grupos de presión , que intentan que la Comisión se mantenga en su defensa del medio ambiente y no desvirtúe sus objetivos, contraatacando con los posibles beneficios

que la legislación puede traer, tanto económicos como sociales: reducción de gastos sanitarios por la disminución de los riesgos para la salud, mejor protección del medio ambiente, innovación empresarial o creación de empleos.

Así pues, la UE, en su defensa del medio ambiente, se encontraría entre dos grupos con objetivos no necesariamente contrarios, pero con maneras diversas de entenderlos y cuyos argumentos sólo podrán ser analizados a posteriori, una vez aplicada efectivamente la legislación , cediendo ante el que tenga mayor capacidad de influencia, sea actor económico, político o civil/social, lo que podría dañar su objetivo final: la protección del medio ambiente y la salud humana.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el importante papel que la UE desempeña en la cooperación al desarrollo, se debiera prestar atención a que la defensa del medio ambiente, preocupación característica de los países desarrollados, no se convierta en un obstáculo más al desarrollo de otros países.

A veces se intenta negarles el acceso a unos procesos productivos que fueron la base del desarrollo de nuestros países y que actualmente rechazamos por dañar el medio ambiente, pero que sin embargo, ellos desearían utilizar para poder mejorar su nivel de vida. Hay que lograr conjugar la defensa del medio ambiente tal y como la entienden los países desarrollados, con las preocupaciones económicas y de desarrollo de los países más pobres. Si no se consigue, podría suponer el origen de una nueva amenaza a la estabilidad y desarrollo globales.

De todos los posibles escenarios de globalización, política, económica o cultural, el del medio ambiente es el más real, ya que todos compartimos el mismo destino.



YOLANDA ALONSO

*TÉCNICO ESPECIALISTA ACCIÓN EXTERIOR
DELEGACIÓN DE EUSKADI EN BRUSELAS*

CONSECUENCIAS DE LA AMPLIACIÓN DE LA UE

CAMBIOS EN LA COMISIÓN, EL CONSEJO Y EL PARLAMENTO



Maiatzaren 1-etik aurrera, Europaren Zabalkuntza berria dela eta zenbait aldaketa berri jasango dituzte Europako erakundeek.

La Comisión europea.

Hasta el 31 de octubre de 2004, fecha en la que finaliza su legislatura, la Comisión estará compuesta por 30 miembros. Los 10 nuevos comisarios serán miembros de pleno derecho del Colegio y desempeñarán plena y activamente sus funciones en el proceso decisorio. Pero estos nuevos Comisarios no tendrán carteras específicas; cada uno participará en las labores de uno de los actuales veinte Comisarios con vistas a facilitar su integración en los trabajos de la Comisión.

A partir del 1 de noviembre de 2004, fecha de entrada en vigor del Tratado de Niza, la Comisión se compondrá de 25 Comisarios, uno por Estado miembro. El Tratado de Niza prevé que cuando la Unión esté compuesta por 27 Estados miembros (Bulgaria y Rumania), el número de comisarios sea inferior al número de Estados miembros. Es por eso que los miembros de la Comisión serán elegidos por rotación según el principio de igualdad entre todos los Estados miembros.

Consejo de la Unión Europea. Del 1 de mayo al 31 de octubre de 2004, periodo transitorio, los 15 Estados actuales conservarán su número actual de votos. Los 10 nuevos Estados miembros adquirirán un número de votos definido en el

Tratado de adhesión. El número total de votos será ampliado hasta 124, y harían falta 84 votos para alcanzar la mayoría cualificada. A partir de la entrada en vigor del Tratado de Niza, el número total de votos se establecerá en 321. La mayoría cualificada será de 232 votos emitidos por una mayoría de Estados miembros. Se ha instaurado un criterio suplementario: cualquier Estado miembro podrá solicitar que se verifique que los Estados miembros que han constituido una mayoría cualificada representen al menos el 62% de la población de la Unión Europea.

Parlamento Europeo. Desde el 1 de mayo de 2004, el Parlamento cuenta con 162 nuevos parlamentarios de los diez nuevos Estados Miembros. Estos MPE han sido nominados por sus respectivos Estados de conformidad con sus procedimientos internos, para que realicen esta función hasta que el nuevo Parlamento Europeo sea elegido en la elecciones de los próximos 10 y 13 de junio. Tras las elecciones, el número total de escaños será de 732. Cada Estado miembro recibirá el número de escaños asignados por el Tratado de Niza. Para la legislatura 2004-2009, del total de 732 escaños, los escaños que corresponden a Bulgaria y Rumania serán repartidos de manera proporcional entre los 25 Estados miembros.

DECISIONES DEL CONSEJO

NUEVO CALENDARIO DE LA CIG

Apirilak 26-ko Gai Orokorretako Kontseiluko Ministroek, Konferentzia Intergubernamentalak maiatzak 17-18-an ofizialki berrartua izango dela erabaki zen. Beste hitzordu posible batzuk, maiatzak 24 eta ekainak 14eko bilerak izan daitezke baina beti ere ekainak 17-18 ko epea errespetatuz.

La Conferencia Intergubernamental se reiniciará de manera oficial durante la próxima reunión del Consejo de Asuntos Generales prevista el 17-18 de mayo. El objetivo que se ha establecido en este Consejo es el de progresar en las negociaciones la máximo posible antes de las elecciones Europeas del 13 de junio a pesar de que la fecha límite para las negociaciones sea durante el Consejo Europeo de 17-18 de junio. Mientras tanto, es de esperar que se necesiten más reuniones, por lo que es posible que se celebren reuniones adicionales sobre la Conferencia Intergubernamental los días 24 de mayo y 14 de junio.

Parece que aún queda un largo camino por recorrer antes de poder alcanzar un compromiso sobre el voto en el seno del Consejo. Después del fracaso de las negociaciones entre los líderes europeos sobre la fórmula de la "doble mayoría" en la Cumbre europea de diciembre de 2003, es ampliamente apoyada la idea de que un acuerdo no será viable antes de los últimos minutos del Consejo Europeo de junio.

Existen diferentes propuestas sobre la mesa del Consejo;

1. Mantener el sistema de doble mayoría propuesto por el Proyecto de Constitución (mayoría de los Estados que repre-

sentan al menos las tres quintas partes de la población de la UE).

2. Sistema de doble mayoría hasta el 2009 con la posibilidad para los Estados por mayoría cualificada, solicitar una nueva votación sobre la base del sistema de Niza. Propuesta de Giscard d'Estaing.

3. Aumento de los umbrales de la doble mayoría: 50% de Estados y 65% de población.

La decisión del Reino Unido de llevar a cabo un referéndum ha abierto nuevos debates en otros Estados miembros sobre la conveniencia o no de convocar plebiscitos nacionales.

Asimismo el Presidente polaco, Aleksander Kwasniewski, declaró que preferiría someter la Constitución europea a un referéndum ante el pueblo polaco antes de arriesgarse a un rechazo por parte del Parlamento polaco. El Presidente añadió, que sería posible un compromiso sobre las previsiones de voto en el Consejo si la Constitución permitiese un "freno de emergencia", en tal caso, el sistema de doble mayoría podría ser suspendido en el supuesto de que intereses nacionales vitales fuesen comprometidos.

QUE EL APRENDIZAJE PERMANENTE SEA UNA REALIDAD



EDUCACIÓN Y FORMACIÓN: NECESIDAD DE REFORMAS URGENTES

Udaberriko Kontseiluek hezkuntza eta formazio helburuei buruzko txosten bat onartu du. Bertan, 2010erako jarri ziren objetiboak lortzeko Estatuek erreformak arinagotu egin beharko dituztela dio, oraindik atzerapen haundiak bait daude hainbat arlotan.

El Consejo ha aprobado el informe intermedio sobre la ejecución del programa de trabajo relativo al seguimiento de los sistemas de educación y formación en Europa. El documento, "Educación y formación 2010. Urgen las reformas para coronar con éxito con la Estrategia de Lisboa", subraya la necesidad de una relación más estrecha entre el mundo de la educación y la formación, y el de los empleadores.

El Consejo Europeo de Estocolmo de 2001 estableció tres objetivos estratégicos en materia de educación y formación (calidad, accesibilidad y apertura al mundo). En marzo de 2002, el Consejo de Barcelona estableció un programa de trabajo para alcanzar estos objetivos. El documento conjunto que tratamos responde a la solicitud del Consejo de Barcelona de elaborar un informe sobre la aplicación de este programa de trabajo. La conclusión es clara, para poder alcanzar los objetivos deberá acelerarse el ritmo de las reformas.

El programa de trabajo sobre los objetivos de los sistemas de educación y formación crea un espacio de cooperación entre 31 países (25 miembros, 3 candidatos, Islandia, Liechtenstein y Noruega) y asocia a los actores interesados y organizaciones internacionales.

El grado de movilidad en la UE es muy reducido.

Respecto a la **enseñanza superior**, los Ministros de estos países participantes se fijaron en septiembre de 2003 una serie de prioridades a corto plazo para marcar etapas en la consecución del objetivo de crear un espacio europeo de la enseñanza superior para 2010. Entre otros, destacan el compromiso de iniciar la aplicación de la estructura de diploma de dos ciclos en 2005 a más tardar; ratificar el Convenio de Lisboa sobre reconocimiento de cualificaciones; y otorgar el suplemento de diploma automática y gratuitamente a cada estudiante que se gradúe a partir de 2005. La Comisión publicará sus propuestas relativas a la enseñanza superior europea este año. En cuanto a la **formación profesional**, el grado de movilidad en este ámbito es muy reducido en comparación con la educación superior. La Comisión presentó en diciembre de 2003 la propuesta Europass para la transparencia de las cualificaciones y competencias. También se ha elaborado un marco común de criterios de calidad y un conjunto de indicadores; se ha propuesto un sistema europeo de transferencia de créditos para la educación y formación profesionales de cara a fomentar la movilidad; así como un proyecto para la validación de la educación formal y no formal. A pesar de estos avances, hace falta un esfuerzo para que la formación profesional resulte más atractiva para los jóvenes.

En cuanto a la **movilidad**, solo algunos Estados miembros han definido estrategias de movilidad y coordinación. El grado de movilidad en la UE es muy reducido, y la cifras son aún más bajas en el caso de la educación y formación profesionales. Entre las causas destacan las barreras administrativas y legales existentes, además de una falta de financiación, y un marco organizati-

vo deficiente.

En cuanto al **aprendizaje permanente**, se constata una participación insuficiente de adultos. El aprendizaje permanente adolece de una visión demasiado limitada a las exigencias de la empleabilidad y a la reintegración de aquellos que abandonaron su educación inicial. Sin embargo, una estrategia de formación permanente accesible para todos debe ser más amplia. Los Estados miembros deberán esforzarse si pretenden alcanzar la cifra de participación de adultos en formación permanente del 12.5% (8.5% en 2002).

Propuestas de acción urgente:

1. Concentrar las reformas e inversiones en los aspectos clave:

el gasto en capital humano no debe considerarse como un gasto, sino como inversión. Esta inversión debería provenir tanto del sector público como del privado, y centrarse en las necesidades de los individuos. La inversión privada debe ser alentada por medio de incentivos, y reflejar el hecho de que empleadores y empleados comparten la responsabilidad de desarrollar las competencias profesionales. El informe apunta el peligro que supone la escasez de profesores y formadores cualificados y considera necesario reforzar el atractivo de la profesión de docente y formador mediante condiciones laborales atractivas, así como ofrecer una formación continua al personal educativo para que pueda hacer frente a la evolución de la sociedad del conocimiento y la transformación de los sistemas educativos.

2. Hacer que el aprendizaje permanente sea una realidad:

es preciso concienciar a los ciudadanos sobre las competencias clave que necesitan, elaborar políticas lingüísticas, fomentar la cultura científica y técnica, y promover las competencias empresariales. Hay que crear entornos de aprendizaje atractivos y accesibles para todos, por ejemplo, a través de las TIC, y crear marcos de cualificaciones y competencias más flexibles y abiertos para que se pueda reconocer el aprendizaje formal, no formal, o informal.

El documento hace un llamamiento a los Estados para que preparen estrategias globales y coherentes de educación y formación permanente, para 2006. Es importante concentrar los esfuerzos en los grupos más desfavorecidos, como son las personas con bajos niveles de educación, los trabajadores más mayores, las personas residentes en zonas desfavorecidas o aisladas, o las personas discapacitadas, que muchas veces están peor informados de las ofertas de educación y formación.

3. Construir la Europa de la educación y la formación:

un marco europeo de reconocimiento de las cualificaciones se reconoce como una condición imprescindible para la consecución plena y real del mercado europeo del empleo. La igualdad de oportunidades en el mercado europeo dependerá de que las posibilidades reales que los ciudadanos tengan de que sus diplomas y certificados se reconozcan en todo el territorio comunitario. Por otra parte, los Estados deberían suprimir los obstáculos a la movilidad, otorgar una financiación y un marco organizativo adecuado, y prestar una especial atención a la movilidad de docentes y formadores. Finalmente, es preciso consolidar la dimensión europea en la educación como instrumento para acercar Europa al ciudadano. Para ello, será necesario mejorar la enseñanza de las lenguas y de la dimensión europea, tanto en la formación de docentes como en la enseñanza primaria y secundaria.

INTEGRAR EDUCACIÓN Y FORMACIÓN, Y DEFINIR LAS CAPACIDADES BÁSICAS

ASIGNATURAS PENDIENTES DEL APRENDIZAJE PERMANENTE



Enpleguaren Astea zela eta, etengabeko ikaskuntzari buruzko eztabaida bat izan zen Bruselan, Cedefop, Europako Batzordeko eta Europako Parlamentuko ordezkarien artean.

En el marco de la Semana del Empleo de 26 a 28 de abril, se celebró un debate relativo al aprendizaje permanente, con la participación de Werner Herrmann, miembro del CEDEFOP (Centro europeo para el desarrollo de la formación profesional), Herman Schmid, diputado del Parlamento Europeo, y David Coyne, en representación de la Comisión Europea. En calidad de moderador, el Sr. Herrmann aludió a la necesidad de una acción inmediata en esta área por parte de los Estados miembros y, particularmente, en el ámbito de la educación para adultos, teniendo en cuenta la distancia entre la realidad y los objetivos establecidos por los Estados miembros.

Por su parte, el Director de Educación en la Comisión Europea, David Coyne, insistió en que el aprendizaje continuado no debe entenderse de una manera estrictamente relacionada con el empleo. Coexisten motivos tanto económicos como sociales que, además, no son incompatibles, aunque los últimos se olvidan con frecuencia. Según indicó Coyne, la perspectiva de la Comisión es la de integrar cada vez más la educación y la formación. Un ejemplo de ello es la integración en un único programa de los actuales programas Sócrates y Leonardo, en la nueva generación de programas a aplicar a partir de 2006.

Más concretamente, las conclusiones de la Comisión consideran que hay que reconsiderar la definición de competencias básicas, entendidas como las que deben derivarse de la educación y formación básicas, esto es, decidir cuales deberían ser las capacidades mínimas. Además, Coyne aludió al concepto de asesoramiento o "guidance", que ha de extenderse desde la escuela hasta la integración en el mercado laboral, y también durante la vida laboral.

Por otra parte, el ponente se refirió a las medidas para hacer más atractivo el aprendizaje permanente. Habló de ambientes "conductores", aludiendo a la creación de una atmósfera en la que aprender sea una opción normal. También haría falta una mayor flexibilidad de las instituciones y sistemas formales de educación y formación, la creación de espacios de cooperación

(lugares de encuentro accesibles a los que las personas acudan a aprender), y, finalmente, a una mayor valorización del aprendizaje.

La mayoría de los gobiernos han recortado costes en educación en vez de incrementarlos.

Para concluir, el eurodiputado Herman Schmid señaló que la mayoría de los gobiernos han recortado costes en educación en vez de incrementarlos, "tienen otras prioridades". Asimismo, en el mundo empresarial desarrollan programas de ahorro que intentan reducir los costes del trabajo. Como posible solución, el parlamentario aludió a los sistemas de pensiones y de salud cuya tendencia es similar. Los gobiernos no pueden asumir un coste tan grande por lo que se están desarrollando sistemas de financiación paralelos. En opinión de Schmid, quizá sería necesario crear sistemas similares para la educación.

CONVOCATORIA ABIERTA



EMPLOYMENT WEEK: LEONARDO DA VINCI

Enpleguaren astean Leonardo da Vinci programaren garrantzia azpimarratu zen Lisboako objektiboak lortzeko. Programa honen hirugarren eta azken deialdia irekita dago.

En el marco de la semana del empleo, João Delgado, de la DG Educación y Cultura de la Comisión Europea, hizo una presentación sobre la segunda fase del programa de formación comunitario, Leonardo Da Vinci (2000-2006).

Este programa comunitario contribuye a la implementación de la política de formación profesional en la Unión Europea, apoyando y complementando la acción de los Estados miembros en la materia. Sus objetivos básicos son la mejora de las aptitudes y competencias de los jóvenes en el campo de la formación profesional, con vistas a facilitar su integración en el mercado laboral, mejorar la calidad y el acceso a la formación profesional continua y, finalmente, promover y reforzar la contribución de la formación profesional al proceso de innovación, con el objetivo de aumentar la competitividad, la iniciativa empresarial y las posibilidades de empleo.

Tanto los proyectos estadísticos como la medida de acciones conjuntas, serán objeto de convocatorias de propuestas separadas.

El programa Leonardo Da Vinci es considerado una pieza clave dentro del objetivo de Lisboa: que la Unión Europea se convierta en la sociedad basada en el conocimiento más competitiva y más dinámica del mundo. Elementos clave para alcanzar dicho objetivo son la adaptación de los sistemas de educación y formación al aprendizaje a lo largo de toda la vida, la promoción de la empleabilidad, y la integración social a través de la inversión en conocimientos y competenciaS.

El programa se lleva a cabo en los Estados miembros pero está abierto a la participación de los países de la AELC/EEE (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y a los países asociados, Bulgaria y Rumanía, así como a Turquía.

Las líneas generales de la segunda fase de Leonardo Da Vinci fueron elaboradas en la Decisión del Consejo del 26 de abril de 1999 (BOUE L 146 del 11 de junio), que hace hincapié en la necesidad de innovación y de aumento de la calidad y la dimensión europea en los sistemas de formación profesional.

Acaba de ser publicada la tercera y última convocatoria de propuestas (2005 – 2006), que comprende las siguientes medidas comunitarias: movilidad, proyectos piloto (incluidas las acciones temáticas), competencias lingüísticas, redes transnacionales, etc.

Tanto los proyectos estadísticos (correspondientes a los dos últimos años transcurridos) como la medida de acciones conjuntas, serán objeto de convocatorias de propuestas separadas.

Pueden acceder al programa todos los organismos de formación profesional (incluidas las universidades), los centros y organismos de investigación, empresas privadas (PYMES en particular) y el sector artesanal, organizaciones profesionales, cámaras de comercio, interlocutores sociales, entidades y organismos locales y regionales, organizaciones sin fines lucrativos, organizaciones de voluntariado y las organizaciones no gubernamentales.

Para obtener más información acerca de la convocatoria: http://europa.eu.int/comm/education/programmes/leonardo/new/leonardo2_en.html

SUBVENCIONES GLOBALES: FONDO SOCIAL EUROPEO A NIVEL LOCAL



Europako Gizarte Fondoaren seigarren artikulua baimenduta, dirulaguntzen banaketa erretzen duen sistema bat dago martxan. Horretarako, elkarte batzuk bitartekari lana egiten dute, Komisio eta azken onuradunen artean

En el contexto de la Semana del Empleo, el pasado 28 de abril tuvo lugar en la oficina de representación de la ciudad de Londres en Bruselas (London House) el seminario "Subvenciones globales: El Fondo Social Europeo a nivel local", en el cual participaron, entre otros, representantes de la DG Empleo y Asuntos Sociales y de la Fundación Luis Vives.

El concepto de Subvenciones Globales fue introducido en el Fondo Social Europeo (FSE) 2000-06, objetivo 3, para facilitar el acceso a las subvenciones del FSE a pequeñas organizaciones no gubernamentales (ONG) y partenariados locales. El problema era que estos agentes locales se encontraban ante complejos procedimientos, lo cual sumado a su insuficiente capacidad organizativa y estructural, derivaba en una imposibilidad de acceder a dichos fondos comunitarios.

Las Subvenciones Globales representan alrededor del 1% del total del FSE.

Para paliar dicha situación y como parte de la Estrategia Europea de Empleo, la Comisión Europea decidió promover y financiar proyectos piloto a través del artículo 6 del Reglamento 1784/1999 del Fondo Social Europeo: un órgano intermedio solicita la subvención al FSE para así distribuir pequeñas subvenciones (hasta de 10 000) a pequeñas ONGs con el fin de financiar microproyectos. Estos microproyectos tienen generalmente el objetivo de restablecer la cohesión social ayudando a grupos desfavorecidos a insertarse en el mercado laboral, a reforzar redes locales y combatir la exclusión, a encontrar el mejor modo de estimular el empleo en diversos sectores, y a proveer ayuda para el comienzo de micronegocios y cooperativas.

Las Subvenciones Globales representan alrededor del 1% del total del FSE y no funcionan de manera homo-

génea en cada uno de los Estados miembros, pues la Comisión no interviene ni impone métodos a los agentes intermediarios.

En el caso de España, hay cuatro agentes intermediarios: Cáritas, ONCE, Asociación de Gitanos y la Fundación Luis Vives. El representante de esta última institución, Pablo López Álvarez, explicó en el seminario el funcionamiento de su fundación. Es una entidad al servicio de las ONGs del ámbito social que presta servicios directamente a dichas organizaciones (formación, apoyo para el desarrollo de proyectos, asistencia legal y técnica), impulsa el desarrollo y modernización del sector social (a través de estudios, publicaciones, seminarios, conferencias...) y convoca subvenciones en el marco de las Subvenciones Globales. En este sentido recordó que hay una convocatoria abierta en el marco de la Subvención Global del Programa Operativo de Lucha Contra la Discriminación, plazo que finalizará el próximo 15 de Diciembre.

Convocatoria: http://www.fundacionluisvives.org/conv_abier_perm.htm

Información sobre el artículo 6 FSE: http://europa.eu.int/comm/employment_social/evaluation/esf04_en.html

Proyectos españoles del artículo 6 ESF: <http://www.astro.es/art6/>



e-HEALTH: PLAN DE ACCIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA

Lehenago maiatzak 3-an, Europako Batzordeak osasun-zerbitzuetan informazio eta komunikazio teknologia berrien erabilera sustatuko duen akzio plan bat proposatu zuen. Europa osoko osasun-zerbitzuen kalitatea hobetzea da egitasmo honen helburua.

El plan de acción “salud en línea” engloba numerosos aspectos, desde las prescripciones electrónicas e historias médicas informatizadas, hasta la utilización de nuevos sistemas y servicios que reducirían los tiempos de espera y los errores. Estas propuestas pueden aportar importantes mejoras en el acceso a la asistencia médica, en la calidad de ésta y en la eficiencia y productividad del sector sanitario, al mismo coste o a un coste inferior.

También establece como objetivo la creación de un “espacio europeo de la salud en línea” y propone un repertorio de medidas prácticas para lograrlo. Se centra principalmente, en la aplicación de la electrónica a la identificación de pacientes por sus tarjetas sanitarias y pretende acelerar la aplicación de internet a un alto rendimiento en los sistema se salud, con el objetivo de explotar todo el potencial de las aplicaciones en la salud en línea. Para darle el dinamismo necesario a esta iniciativa, los Estados miembros deberán elaborar estrategias de salud en línea nacionales y regionales y deberán establecer los instrumentos necesarios para medir el impacto de las tecnologías de la salud en línea, su calidad y su eficacia.

Se creará un portal de la UE sobre la salud pública que ofrecerá un punto de acceso único a la información.

El plan de acción cuenta con los objetivos siguientes:

1. Para el 2005, los Estados miembros deberán haber creado sus propios planes en línea sobre el desarrollo de los servicios de salud. Posteriormente se creará un portal de la UE sobre la salud pública que ofrecerá un punto de acceso único a la información.

2. Para el 2006 se esperan mayores progresos como

pueden ser, la elaboración de una base de datos común que facilite la identificación de los pacientes y el establecimiento de normas que permitirán a los diferentes sujetos que forman parte de la red de servicios sanitarios dialogar, leer e intercambiar información relativa a los pacientes.

3. Para el 2008, la red de información médica deberá haberse expandido: ofrecerá servicios a través de redes de banda ancha y sin cable y aprovecharán los recursos de una manera más eficaz gracias a la tecnología de las “rejillas de cálculo”; aumentando considerablemente la capacidad de cálculo y la interacción entre sistemas diferentes.

En un futuro se espera que:

- la Unión Europea esté en grado de poder medir el impacto del e-Health en términos de mejor acceso y mejores y más eficientes servicios;

- el e-Health se convierta en un punto de encuentro de profesionales de la salud, pacientes y ciudadanos; que sea adecuadamente financiado mediante el presupuesto destinado a los servicios de salud y contribuya al impulso de más amplios objetivos, como la competitividad, el empleo y la cohesión.

Más información:

http://europa.eu.int/information_society/qualif/health/index_en.htm; <http://www.medcom.dk>; http://www.zzzs.si/kzz/ang/hic_indx.htm

SERVICIOS DE SALUD TRANSFRONTERIZOS



Apirilak 20-an, Europako Batzordeak Estatuen arteko lankidetzeta hobetzeko zenbait ekimen proposatu zituen, kalitatezko, eskueraeraz eta ekonomikoki bideragarriak diren osasun-zerbitzuak erdiesteko.

Las propuestas que figuran en la Comunicación constituyen la respuesta de la Comisión a las recomendaciones surgidas del proceso de reflexión de un grupo de alto nivel formado por representantes de los Estados miembros y de la Comisión sobre la movilidad de los pacientes y la evolución de los servicios de salud, instaurado poco después de las conclusiones del Consejo de "Salud" de junio de 2002.

Los pacientes desean beneficiarse de unos servicios de salud de calidad lo más cerca de su domicilio y en el menor de los tiempos posible. Pero puede suceder que el mejor tratamiento para estas personas se lleve a cabo en los servicios de salud dispensados en otros Estados miembros. El Tribunal de Justicia europeo ya había confirmado que los ciudadanos de la Unión Europea eran libres de tratarse en otro Estado miembro pero mediante dos sentencias recientes, Smits et Peerbooms (asunto C-157/99) y Vanbraekel (C-368/98), ha clarificado las condiciones de reembolso de estos tratamientos médicos:

· todos los **cuidados no hospitalarios** a los que un ciudadano puede acceder en su Estado miembro pueden serle administrados en cualquier otro Estado miembro sin previa autorización. Le será reembolsada la cantidad que le correspondería en el sistema al que reemplaza.

· para poder acceder a los **cuidados hospitalarios**, deberá obtener una autorización previa. Esta autorización se emitirá cuando el sistema en cuestión no pueda garantizar, en un plazo médicamente aceptable, los cuidados que necesite el paciente. Se le reembolsará la cantidad prevista en el sistema reemplazado.

· si un ciudadano quiere beneficiarse de un **tratamiento en el extranjero**, las autoridades sanitarias de las que dependa le administrarán la información necesaria sobre la manera de obtener la autorización para ser tratado en otro Estado miembro, así como sobre los niveles de reembolso que le serán aplicados.

La comunicación expone igualmente una serie de medios por los cuales la colaboración europea puede aportar ventajas concretas a la eficacia y eficiencia de los servicios de salud en Europa. El paquete propuesto por la Comisión está compuesto por tres elementos:

1. Un documento político relativo a la movilidad de los pacientes y a los servicios de salud que incluya:

· una mejor información a los pacientes sobre la manera de acceder a un tratamiento en otros Estados miembros; el acceso a los servicios sanitarios en otros Estados miembros depende de la información que se haya provisto sobre la calidad, la existencia, la disponibilidad y la pertinencia de llevar a cabo un tratamiento en otros Estados miembros;

· la posibilidad de que sea más fácil, para los prestatarios de los servicios nacionales, el utilizar la capacidades disponibles en otros Estados miembros (como pueden ser camas vacías

de hospitales) ;

· redes de expertos en salud y redes de centros de excelencia en toda la UE a la vez que la coordinación de la evaluación de las nuevas tecnologías en el campo de la sanidad ;

· un intercambio sistemático de las mejores prácticas.

2. El establecimiento del **"método abierto de coordinación"**.

De esta manera se apoyarán los esfuerzos nacionales en favor de la reforma y el desarrollo de los servicios de salud, de los cuidados de larga duración y de la protección social, poniendo el acento en la necesidad de servicios accesibles y de calidad, financieramente viables.

3. Un plan de acción sobre la **"telesalud"**, con el objetivo de conciliar las nuevas tecnologías y las nuevas formas de dispensar los servicios de salud mejorando el acceso, a la vez que la calidad y la eficacia de estos servicios.

Los pacientes desean beneficiarse de unos servicios de salud de calidad lo más cerca de su domicilio y en el menor de los tiempos posible.

Este plan de acción pretende: por una parte, aprovechar al máximo el potencial de las tecnologías de la información y de la comunicación en el sector de la salud y por otra, integrar de una manera más eficaz una serie de políticas y actividades de "telesalud". En la práctica, esto se resumiría, en llevar a cabo tareas de sensibilización de las personas y los gobiernos sobre los beneficios y las numerosas posibilidades que ofrece la "telesalud"; hacer realidad los informes de pacientes on-line; establecer un nuevo servicio como la teleconsulta o la prescripción en línea.

A finales del mes de mayo, la Presidencia irlandesa organizará unas conferencias donde se discutirá ampliamente sobre la "telesalud".

La realización de todos estos objetivos no es tarea fácil y se necesitará de otras propuestas legislativas en un futuro, pero a su vez, contribuirá a una mejor utilización de los recursos invertidos en los sistemas de salud en toda Europa.

Para mayor información pueden consultar:

http://europa.eu.int/comm/health/ph_overview/co_operation/mobility/patient_mobility_fr.htm

http://europa.eu.int/comm/employment_social/soc-prot/healthcare/healthcare_fr.htm



ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO EN LAS REGIONES EUROPEAS

Europako Batzordeak, Europako erregioetan ezagutzaren ekonomia bultzatzeko eta ikerketa eta berrikuntza estrategiak aurrera eramateko, 14 proiektu 2,5 milioi euroekin finantziatuko ditu.

A pesar de los progresos de las tecnologías de información y comunicación, que permiten una mayor difusión tecnológica, la proximidad geográfica sigue siendo uno de los principales factores que favorecen los intercambios intelectuales, comerciales y financieros, influyendo en el proceso de innovación. En este sentido, las regiones son importantes porque forman la base espacial de las agrupaciones de operadores de investigación (clusters), que favorecen la transferencia de conocimientos y las transacciones económicas, por lo suelen considerarse como los motores del desarrollo regional.

Además, las actividades regionales de investigación e innovación tienden a promover la organización y el desarrollo de infraestructuras de investigación, instalaciones y equipos especializados, relaciones con zonas de desarrollo industrial, desarrollo y apoyo de centros de excelencia, establecimiento de parques científicos y tecnológicos, movilidad de los investigadores, asociación con instituciones de educación y formación, inicio de actividades tecnológicas locales, etc.

Las regiones surgen como actores dinámicos en el desarrollo y estructuración del Espacio Europeo de Investigación.

Por estas razones, las regiones surgen como actores dinámicos en el desarrollo y estructuración del Espacio Europeo de Investigación. Así, en la Comunicación "La dimensión regional del Espacio Europeo de Investigación" (COM (2001) 549), de octubre de 2001, se aborda el papel que las regiones pueden desempeñar en el contexto general del crecimiento económico basado en la investigación, la tecnología y la innovación. Esta "territorialización" de la política de investigación debe responder a dos cuestiones principales: en primer lugar, una mayor sensibilización regional respecto de las políticas nacionales y su adaptación a las necesidades socioeconómicas de las regiones y, en segundo lugar, la orientación de estas políticas hacia la creación de capacidades de investigación e innovación.

En este contexto, aunque estos planteamientos han recibido el apoyo del VI Programa Marco de I+D y de los Fondos Estructurales, a instancias del Parlamento Europeo se introdujo en el presupuesto comunitario una nueva partida denominada "Regiones del conocimiento". Su objetivo es apoyar las medidas experimentales de nivel regional dirigidas a desarrollar las "regiones del conocimiento" en el ámbito del desarrollo tecnológico, la cooperación entre universidades y la investigación en el ámbito regional.

En la convocatoria de propuestas publicada en agosto de 2003, la Comisión identificó las siguientes áreas financiadas.

Por un lado, las iniciativas de tecnología regional integrada (ITRI), centradas en la acción integrada a nivel regional, con la colaboración de los actores locales afectados por la creación, la asun-

ción o la difusión de conocimientos para fomentar el desarrollo local o regional. Los tipos de actividades previstos en el marco de las iniciativas integradas de tecnología regional son:

1. Auditorías tecnológicas y prospectiva regional (TARF), centradas en el análisis de la economía regional y del tejido tecnológico y en la definición de futuros escenarios de desarrollo de la economía y la sociedad del conocimiento.

2. Acciones impulsadas por la universidad en favor del desarrollo regional (UDARD), orientadas en la demostración de cómo las universidades pueden influir en la economía regional y local aportando su experiencia, desempeñando una función consultiva ante las empresas locales y los organismos públicos y fomentando el desarrollo de la tecnología a través de la creación de empresas que exploten los resultados de la investigación.

3. Las iniciativas de tutorías centradas en la conexión en red entre las regiones avanzadas y las menos avanzadas tecnológicamente (regiones objetivo 1), que deben facilitar el intercambio de experiencias y conocimientos para el desarrollo regional basado en la tecnología.

Por otro lado, las actividades de apoyo, pensadas como seminarios o conferencias que difundan el concepto de desarrollo tecnológico de base regional y desempeñen una función de sensibilización sobre la importancia del conocimiento como factor de desarrollo regional y local.

En esta convocatoria se presentaron 53 propuestas de proyectos, procedentes de la mayor parte de los Estados miembros (los países candidatos no podían participar), y solicitando una financiación total de 13 millones de euros.

Finalmente, la Comisión seleccionó 14 proyectos, a los que concederá una financiación de 2,5 millones de euros. Éstos se centran en el establecimiento de estrategias regionales de investigación e innovación; la elaboración de modelos operacionales para estructuras de asociación público privadas; y la creación de vínculos entre distintos actores en el proceso que conduce a la innovación. También tienen cabida la creación de redes con partes interesadas de otras regiones y el desarrollo de modelos regionales de gestión del conocimiento.

Como conclusión cabe destacar las palabras de los Comisarios encargados de Empresa y de Investigación, Liikanen y Busquin, respectivamente. El primero señaló que "el conocimiento es el componente fundamental de la actividad innovadora y la base a partir de la cual pueden desarrollarse unas industrias de alto valor añadido. Las regiones exitosas deben construir universidades sólidas y eficientes así como centros de investigación que colaboren con las empresas de sus alrededores, incluidas las más tradicionales".

Por su parte, Busquin, refiriéndose a los nuevos proyectos, subrayó "la importancia de las regiones en el esfuerzo colectivo europeo por alcanzar a nuestros competidores en las áreas de inversión en investigación y explotación de los conocimientos".

Para más información y acceder a la lista de proyectos seleccionados

<http://www.cordis.lu/era/regions.htm>

http://www.europa.eu.int/rapid/start/cgi/guesten.ksh?p_action.gettxt=gt&doc=IP/04/548|0|RAPID&lg=EN&display=

RETOS DE LA POLÍTICA INDUSTRIAL



Apirilaren 20an, Europako Batzordeak "Egiturazko aldaketei erantzutea: politika industrial Europa zabalduan" Komunikazioa aurkeztu zuen (COM(2004) 274). Dokumentu honekin orain dela urte bat eta erdi hasitako eztabaida itxi egin da.

En la estrategia de Lisboa, la industria desempeña un papel protagonista, ya que es el motor de creación de empleo, innovación y crecimiento. Además, está ofreciendo resultados positivos en ámbitos decisivos para la competitividad europea, como la protección medioambiental o las nuevas tecnologías.

No obstante, en los últimos años, se ha identificado una serie de desafíos a los que la UE debe hacer frente, en concreto, la ampliación y la competitividad y la productividad de los distintos sectores industriales europeos.

Para ello, la Comisión abrió un debate público con la presentación de dos comunicaciones, "La política industrial en la Europa ampliada" (COM (2002) 714), de diciembre de 2002, y "Algunas cuestiones clave de la competitividad en Europa: hacia un enfoque integrado" (COM (2003) 704), de noviembre de 2003. Con la presentación de la comunicación "Responder a los cambios estructurales: una política industrial para la Europa ampliada" (COM (2004) 274), la Comisión pretende esbozar los contornos de la futura política industrial.

En lo que respecta al primer desafío, la ampliación de la UE, la Comisión destaca el gran esfuerzo de reformas estructurales que han realizado los nuevos Estados miembros, alcanzando un alto grado de estabilidad macroeconómica y de integración económica con la UE.

Gracias al aumento de la inversión extranjera y a las aportaciones de fondos públicos, todos los nuevos Estados miembros se han beneficiado de importantes transferencias tecnológicas y organizativas. Por su parte, también la industria de los "quince" se ha beneficiado fuertemente de la perspectiva de la ampliación, aprovechando las nuevas oportunidades de inversión en los nuevos Estados miembros y las posibilidades de utilización a un coste relativamente bajo de reservas de mano de obra altamente cualificada.

Por otra parte, la existencia de una industria competitiva es indispensable para que Europa pueda mantener e incrementar su prosperidad, satisfaciendo al mismo tiempo sus ambiciones sociales, medioambientales e internacionales. Por esta razón, la Comisión identificó los siguientes aspectos de la actual situación económica internacional, a los que se debe dar una respuesta eficaz:

1. La relocalización de industrias en países donde los factores de producción son menos costosos. No obstante, las actividades de I+D siguen siendo un factor esencial para la localización de los centros productivos, por lo que Europa debe apostar por el conocimiento, como valor añadido.
2. Los cambios tecnológicos y organizativos. La competitividad aumenta cuando se logra una combinación de las nuevas tecnologías, nuevas técnicas de dirección y organización y de una mano de obra altamente cualificada.
3. La importancia capital de la innovación y del espíritu de empresa. La competitividad se basa cada vez más en la innovación, es decir, en el desarrollo y explotación económica de nuevos productos y servicios y en la optimización de los procedimientos empresariales.
4. Sostenibilidad y nuevas demandas. La demanda cada vez mayor de defensa del medio ambiente, de calidad del trabajo, de responsabilidad social de las empresas y de protección de la salud pública puede crear también nuevas oportunidades de negocios.

A pesar de las recomendaciones de la Comisión para mantener e incluso incrementar la competitividad de las industrias europeas, ésta viene determinada por el crecimiento de la productividad.

En la UE se ha constatado una desaceleración del crecimiento de la productividad, lo que supone una pérdida de competitividad, lo cual es un serio motivo de preocupación por los riesgos que implica para nuestro rendimiento industrial y para nuestra capacidad de hacer frente al ajuste estructural.

Para responder a esta situación, la Comisión identificó tres factores fundamentales que merecen especial atención, el conocimiento, la innovación y el espíritu de empresa, y a los que Europa debe responder de manera eficiente: Europa necesita estar en la vanguardia del conocimiento y que éste satisfaga las necesidades de la industria; la industria europea necesita poder renovar, perfeccionar y mejorar permanentemente sus productos, servicios y métodos; y Europa debe desarrollar su capacidad emprendedora para aceptar riesgos y crear nuevos y más amplios negocios.

En la UE se ha constatado una desaceleración del crecimiento de la productividad, lo que supone una pérdida de competitividad.

Con la última comunicación presentada el pasado día 20 de abril, la Comisión cierra el debate público abierto sobre los ámbitos señalados anteriormente, respondiendo a la preocupación por el riesgo de desindustrialización y acerca de la manera para anticipar y abordar la transformación estructural en la industria europea.

Pese a que no se observa un fenómeno general de desindustrialización, Europa está asistiendo a un proceso de reestructuración, que acarrea un desplazamiento de recursos y puestos de trabajo hacia actividades con un elevado contenido "cognitivo". Este proceso, que proporciona beneficios, puede resultar problemático, ya que los costes en ocasiones recaen en sectores o regiones específicos, mientras que los beneficios se reparten de manera más general. Además, la competencia de terceros países, como China o la India, constituye otro factor en este proceso de transición.

Todo ello subraya la importancia de anticiparse a estos cambios y continuar las políticas necesarias para apoyarlos. La acción a nivel comunitario debe centrarse en particular en los ámbitos siguientes: mejorar del entorno normativo; movilizar las distintas políticas comunitarias para que puedan contribuir a apoyar la competitividad; y garantizar el impacto de una política industrial europea en sectores específicos con la participación de las partes interesadas.

Para más información: http://www.europa.eu.int/comm/enterprise/enterprise_policy/industry/index.htm

APROBACIÓN DE DIRECTIVA



Economía

PROPIEDAD INTELECTUAL

Jabetza intelektual eta industrialari buruzko eskubideen babesari buruzko Zuzentaraua apirilaren 26an onartu zuten Konpetitibitate Kontseiluak.

El Consejo de Ministros informal de Competitividad de la UE aprobó formalmente el 26 de abril la Directiva sobre la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Pretende luchar contra la piratería y la falsificación armonizando los procedimientos destinados a hacer respetar estos derechos. Se cubren todo tipo de fraudes, tales como la falsificación de productos farmacéuticos, electrónicos o de lujo, juguetes, música y películas.

La propuesta inicial de la Comisión -30 de enero de 2003- se centraba en las infracciones cometidas a escala comercial. El Parlamento Europeo extendió el campo de aplicación de la Directiva para cubrir todos los actos de piratería y falsificación, sin limitarlos a la esfera comercial. La solución de compromiso a la que se llegó entre el Consejo de Ministros y el PE limita tres disposiciones de la Directiva a los actos de falsificación y piratería a gran escala:

a)Artículo 7: Elementos de prueba.

Los Estados Miembros deben velar que las autoridades judiciales se encuentren habilitadas para ordenar la comunicación de documentos bancarios, financieros o comerciales;

b)Artículo 9: Derecho de información;

Los Estados Miembros deben cerciorarse que las autoridades judiciales puedan ordenar que se suministre toda la información necesaria relativa al origen, a las redes de distribución de mercancías o servicios que perjudiquen a los derechos de la propiedad intelectual. Esta información deberá ser suministrada por el infractor en cuestión o por cualquier otra persona que se encontrase en posesión de mercancías litigiosas o intentase suministrar servicios litigiosos a escala comercial;

c)Artículo 10: Medidas provisionales (limitadas a los actos cometidos a escala comercial)

Si la parte perjudicada demuestra la existencia de circunstancias que justifican una indemnización por daños y perjuicios, las autoridades judiciales deben

poder ordenar el embargo preventivo de los bienes de carácter mobiliario o inmobiliario en posesión del infractor.

Se cubren todo tipo de fraudes, tales como la falsificación de productos farmacéuticos, electrónicos o de lujo, juguetes, música y películas.

Mientras la propuesta inicial de la Comisión pretendía establecer sanciones penales, el texto definitivo se limita a indicar que los jueces deberán aplicar sanciones que sean "proporcionales" a la infracción. Esta solución no agrada a la Comisión, que ha manifestado en una Declaración anexa a la Directiva que se reserva el derecho de proponer medidas penales sobre la base de una sentencia que dictará el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas relativa a la inclusión de sanciones penales en las medidas relacionadas con el mercado interior.

Los Estados miembros dispondrán de un plazo de dos años para transponer la Directiva.

SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHO DE LA COMPETENCIA



Política de Competencia

Jabetza intelektualaren eta kompetentzia zuzenbidearen arteko erlazioa argitu du behingoz Europako Justizi Auzitegiak, apirilaren 29an kaleraturiko epai batean.

El Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE) estableció en una sentencia el pasado 29 de abril la relación existente entre el derecho de la propiedad intelectual y el derecho de la competencia.

El caso se refiere a las sociedades americanas IMS Health y NDC Health que en Alemania desarrollan su actividad en el ámbito del estudio de las ventas de productos farmacéuticos. Los estudios se realizan mediante una estructura de 1860 o 2847 módulos. IMS Health vendió y distribuyó gratuitamente estos módulos a farmacias y a consultas de médicos, lo que contribuyó a que se convirtieran en un modelo tipo sobre el que los clientes adaptaron sus sistemas informáticos y de distribución.

PII, empresa constituida por un ex gerente de IMS Health, fue posteriormente adquirida por NDC Health. Al no poder vender sus estudios de mercado según su propia estructura, decidió utilizar estructuras parecidas a las de IMS Health. Por ello, IMS Health demandó a NDC Health. Un Tribunal alemán prohibió a PII (después NDC Health) a utilizar cualquier estructura derivada de la de IMS Health alegando que ésta podía estar protegida por un derecho de propiedad intelectual. Sin embargo, consideró que IMS Health no podía denegar una licencia a NDC Health si esta negativa constituía un abuso de posición dominante según el derecho comunitario. En este sentido, decidió plantear una cuestión prejudicial al TJCE.

El TJCE establece en su sentencia lo siguiente:

- a) Corresponde a la jurisdicción nacional determinar el carácter indispensable de un servicio para el desarrollo de la actividad de una empresa. En este sentido, debe investigar si existen productos o servicios alternativos;
- b) La negativa de otorgar una licencia no constituye por sí misma un abuso de posición dominante, dado que el derecho de reproducción forma parte del derecho de la propiedad intelectual. Sin embargo, en circunstancias excepcionales, el ejercicio del derecho

exclusivo puede dar lugar a un comportamiento abusivo. Para que se pueda considerar como un abuso de posición dominante se deben cumplir estos requisitos, los cuales deben ser apreciados por la jurisdicción nacional:

- La empresa que solicita la licencia debe tener la intención de ofrecer nuevos productos o servicios que el titular de la licencia no ofrece y para los que existe una potencial demanda en el mercado;
- La negativa a otorgar la licencia no debe estar justificada por razones objetivas ni debe tener como finalidad eliminar la competencia sobre el mercado en el que actúa la empresa titular de la licencia.

En circunstancias excepcionales, el ejercicio del derecho exclusivo puede dar lugar a un comportamiento abusivo.



BANDA ANCHA

Banda zabalari buruzko ministeritzen arteko konferentzi bat antolatu zen apirilaren 22an Dundalk-en. Telekomunikazio ministrariet eta sektoreko enpresariet bere eritziak elkar aldatu zituzten.

El 22 de abril tuvo lugar en Dundalk (Irlanda) una Conferencia Interministerial relativa a la banda ancha. Su principal objetivo era realizar un balance de los esfuerzos realizados hasta ahora por los Estados miembros de la UE para estimular la demanda de acceso a la banda ancha, así como establecer las estrategias futuras para su desarrollo. Junto a los Ministros de Telecomunicaciones de la UE estuvieron presentes las principales compañías del sector de las comunicaciones electrónicas.

Los Estados miembros son conscientes de la importancia de la banda ancha para el desarrollo económico. Ofrece servicios más evolucionados y mejor adaptados a las necesidades de las empresas y de los particulares. Junto a una reorganización de los métodos de trabajo y de los procedimientos de producción, permite aumentar la productividad. Por este motivo, en el Consejo Europeo de marzo de 2003, los Estados miembros se comprometieron a elaborar estrategias nacionales de desarrollo de la banda ancha que ya han sido puestas en práctica. La Comisión publicará un Informe a finales de primavera sobre las mismas.

Los Estados miembros son conscientes de la importancia de la banda ancha para el desarrollo económico.

Las principales compañías del sector de las comunicaciones electrónicas presentaron a los Ministros sus expectativas para el mismo:

- a) Prevén un crecimiento del comercio electrónico en la UE que alcanzará los 2'2 trillones de euros en 2006;
- b) Los beneficios que se proyectan respecto a las conexiones de Internet con banda ancha aumentarán de los 3'3 billones actuales a los 21'7 billones en 2008;
- c) Prevén que los beneficios de los servicios y contenidos de las tecnologías de nueva generación aumen-

ten el próximo año en 45'6 billones de euros (en 2002 representaron 5'8 billones de euros).

Asimismo, presentaron un informe en el que solicitaron a los gobiernos el desarrollo de las siguientes medidas:

- a) Aplicar el nuevo marco legislativo relativo al spam, a la protección de la privacidad y a la seguridad. Especialmente se instó a aquellos Estados miembros que todavía no lo han transpuesto;
- b) Proponer iniciativas que faciliten el acceso a la banda ancha a precios competitivos, así como iniciativas fiscales y de financiación que estimulen el contenido y los servicios en línea;
- c) Colaborar con la Comisión y los representantes industriales del sector para desarrollar contenidos y servicios de banda ancha, protegiendo a su vez los derechos de propiedad intelectual.

Por otro lado, los Ministros dieron su apoyo a la propuesta de la Comisión Europea relativa a la creación del programa "Safer internet plus", que es la continuación del programa por un internet más seguro 1999-2002 (prorrogado hasta 2004).

RECURSO POR NO TRANSPOSICIÓN

PAQUETE DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS



Europako Batzordeak, Komunikazio elektronikoen araudi multzoa osatzen duten bost Zuzentarauetatik lau behar den bezala ez transposatzeagatik sei Estatu Kide Europako Justizi Auzitegiaren aurrean salatzea erabaki du.

La Comisión Europea decidió interponer el 21 de abril un recurso ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas contra Francia, Bélgica, Alemania, Grecia, Luxemburgo y Holanda por la no transposición en el plazo previsto –julio de 2003– de cuatro de las cinco Directivas del paquete legislativo de comunicaciones electrónicas aprobado en julio de 2002.

La Comisión comenzó los procedimientos de infracción contra estos Estados Miembros, así como contra Portugal y España en otoño de 2003. Tras este primer aviso, la Comisión recibió la notificación por parte de estos dos países de la transposición de las cuatro Directivas y por ello decidió suspender el procedimiento de infracción contra los mismos. En este sentido, respecto a los Estados miembros que notificaron a la Comisión la aplicación de medidas nacionales de transposición del nuevo marco reglamentario, la Comisión ha iniciado la fase de evaluación de la compatibilidad con el mismo.

En lo que respecta a los países que se enfrentan al recurso interpuesto por la Comisión, Holanda adoptó su legislación el 20 de abril de 2004 y está previsto que Francia también adopte medidas nacionales adecuadas en un corto periodo de tiempo. Todo ello será considerado por el Tribunal al valorar el recurso.

Mediante esta iniciativa la Comisión pretende enviar un mensaje a los países adheridos a la UE a partir del 1 de mayo de 2004 para que éstos adopten su legislación nacional a partir de dicha fecha.

Las cuatro Directivas objeto del recurso son:

- a) Directiva 2002/21/CE relativa a un marco regulador de las redes y los servicios de las comunicaciones electrónicas (Directiva “marco”);
- b) Directiva 2002/20/CE relativa a la autorización de las redes y servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva “autorización”);
- c) Directiva 2002/19/CE relativa al acceso a las redes de comunicaciones electrónicas y recursos electrónicos y a su interconexión (Directiva “acceso”);

d) Directiva 2002/22/CE relativa al servicio universal y los derechos de los usuarios en relación con las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas (Directiva “servicio universal”);

Respecto a la quinta Directiva, la Directiva 2002/58/CE relativa al tratamiento de datos personales y la protección de la vida privada en el sector de las comunicaciones electrónicas (Directiva “vida privada”), la Comisión deberá decidir si introduce un recurso contra los Estados miembros (Bélgica, Alemania, Francia, Grecia, Luxemburgo, Holanda, Portugal y Finlandia) que no la traspusieron antes del 31 de octubre de 2003.

Está previsto que Francia también adopte medidas nacionales adecuadas en un corto periodo de tiempo.

EUROPA NECESITA MÁS CIENTÍFICOS



PROMOCIÓN DE LAS CARRERAS CIENTÍFICAS

Apirilaren 2an, "Europak zientifiko gehiago behar ditu" Bruselako Konferentzian, zientzia eta teknologiantzako giza baliabideei buruzko Goi-Mailako Taldearen txostena aurkeztu zen.

El Comisario europeo de Investigación, Philippe Busquin, para que la UE se convierta en la economía basada en el conocimiento más dinámica y competitiva del mundo para 2010, resulta esencial enfatizar la excelencia científica y tecnológica. Para ello es necesario hacer frente a dos de los principales problemas con los que se encuentra la investigación en Europa: el bajo nivel de las inversiones y la falta de investigadores.

En lo que respecta al segundo de estos problemas, la falta de recursos humanos en ciencia y tecnología, la Comisión ha propuesto que, para 2010, existan 8 investigadores y científicos por cada 1.000 ciudadanos, frente a los 5 actuales, lo que implicaría la creación de 1.200.000 nuevos puestos de trabajo, de los que 700.000 serían investigadores, necesarios para que las inversiones en I+D alcancen el 3% del PIB. Para ello, ha identificado dos ámbitos de actuación prioritaria: frenar la fuga de cerebros y atraer investigadores y promover las carreras científicas entre los jóvenes, para asegurar la próxima generación de investigadores.

Para frenar la fuga de cerebros, la Comisión adoptó un plan de acción que responde a las principales razones que empujan a los investigadores europeos a establecerse fuera de la UE: mejores condiciones de trabajo, mejores perspectivas de desarrollo profesional y mejor acceso a las tecnologías. Este plan de acción incluye, entre otras propuestas, un "portal" europeo para la movilidad de investigadores, la puesta en marcha de una red de 400 "centros de movilidad", un proyecto de Directiva sobre los "visados científicos" y el lanzamiento de la "Carta Europea del Investigador".

No obstante, como ya se ha señalado, la estrategia de la UE no se limita a remediar la situación actual de precariedad del personal investigador, sino que también se orienta hacia la promoción de las carreras científicas. En este sentido, cabe destacar la Comunicación de la Comisión sobre "Investigadores en el EEI: una profesión, múltiples carreras" (COM (2003) 436), de julio de 2003. En esta Comunicación se ponen de manifiesto las debilidades estructurales que, unidas a la falta de apertura de las carreras de investigación en Europa, impiden el desarrollo de perspectivas de carrera interesantes e inciden negativamente en el atractivo que ejercen las carreras de I+D entre los jóvenes.

El número de estudiantes en disciplinas científicas ha aumentado, aunque con las excepciones significativas de Alemania y Países Bajos.

En este contexto, M. Busquin creó, en mayo de 2003, un Grupo de Alto Nivel, presidido por Jose Mariano Gago, antiguo Ministro portugués de Ciencia y Tecnología, con el mandato específico de examinar las medidas para atraer a los jóvenes hacia las carreras científicas.

Con ocasión de la Conferencia "Europa necesita más científicos",

celebrada en Bruselas el pasado día 2 de abril, el Grupo de Alto Nivel presentó un informe sobre el "incremento de recursos humanos para la ciencia y tecnología en Europa".

Tras un estudio comparativo de la situación en los Estados miembros, el Grupo ha concluido que el número de estudiantes en disciplinas científicas ha aumentado, aunque con las excepciones significativas de Alemania y Países Bajos. Sin embargo, a pesar de este dato positivo, se constata que este incremento se da, principalmente, en niveles educativos superiores y en áreas de estudio concretas, como las ciencias de la vida o la informática, mientras que en otros ámbitos, como las ciencias físicas o las matemáticas, la tendencia es a la inversa.

Para hacer frente a esta situación, y reconducirla hacia un equilibrio con la demanda en el mercado laboral de profesionales en los ámbitos de ciencia y tecnología, el Grupo ha propuesto actuar en los siguientes campos:

Educación escolar

Aunque los estudiantes están familiarizados con los productos tecnológicos, en la educación escolar, la enseñanza de las ciencias está demasiado teorizada, lo que impide una aproximación práctica a éstas y, en consecuencia, despertar el interés de los estudiantes por estos ámbitos.

En los países con mejores resultados en estos campos, desde la educación escolar se promueven, no sólo asignaturas clásicas, como física, química o matemáticas, desde un punto de vista que permite comprobar su practicidad para la sociedad, sino también el interés por el conocimiento científico y la excelencia científica. De esta manera se pretende desarrollar las capacidades personales y orientar a los estudiantes motivados hacia carreras científico-técnicas.

Educación superior

Al igual de lo que sucede en la educación escolar, la enseñanza universitaria no resulta práctica, no sólo por ser demasiado teórica, sino porque tampoco se desarrollan habilidades prácticas, como el diseño, presentación y gestión de proyectos, el análisis de datos, el pensamiento crítico o el trabajo en un contexto interdisciplinario.

En este sentido, el Grupo ha sugerido involucrar a los estudiantes en los laboratorios e industrias durante su formación, para permitirles una percepción más realista de la actividad investigadora.

Perspectivas profesionales

Según el informe, los jóvenes tienen una mala percepción de las perspectivas profesionales de las carreras científicas. Aunque la tasa de desempleo es inferior en las carreras científicas, el trabajo en organismos públicos y en universidades está mal remunerado y las industrias, a pesar de ofrecer mejores sueldos, no ofrecen estabilidad, pues alteran su localización en función de la calidad del personal investigador.

Para hacer frente a esta percepción negativa, los gobiernos y las universidades deberían hacer más atractiva las carreras de los investigadores. Por su parte, las industrias deberían presentar la movilidad, dentro del Espacio Europeo de la Investigación, como una oportunidad de desarrollo profesional.

Para más información: http://europa.eu.int/comm/research/conferences/2004/sciprof/pdf/hlg_report_en.pdf

COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA



Europako Batzordeak, kontratazio publiko eta kontzesio arloetan Lankidetzeta Publiko-Pribatua eta Erkidegoko Zuzenbideari buruzko Liburu Orlegiaren esparruan, kontsulta publiko bat bota du. Batzordeak, interesatuta dauden aktoreei, oharrak, 2004ko uztailaren 30a baino lehen, bidaltzera gonbidatzen ditu.

Sobre la base del Libro Verde (COM(2004) 327 final), publicado el 30 de abril, la Comisión Europea ha lanzado un debate con ánimo de adaptar la normativa comunitaria en materia de contratación pública y concesiones al fenómeno de la colaboración público-privada (CPP). El objetivo principal de esta consulta es determinar la necesidad de mejorar la normativa actual para asegurar el acceso de los operadores económicos a la CPP en condiciones de claridad legal y competencia efectiva.

La CPP carece de definición en el ámbito comunitario. En general, se refiere a las diferentes formas de cooperación entre las autoridades públicas y el mundo empresarial, cuyo objetivo es garantizar la financiación, construcción, renovación, gestión o el mantenimiento de una infraestructura o la prestación de un servicio.

Las operaciones de CPP se caracterizan por los siguientes elementos:

- la duración de la relación es larga e implica la cooperación entre el socio público y el privado en diferentes aspectos del proyecto que se va a realizar;
- el proyecto es garantizado en parte por el sector privado, en ocasiones a través de una compleja organización entre diversos participantes. No obstante, la financiación privada puede completarse con financiación pública, que puede llegar a ser muy elevada;
- el operador económico juega un importante papel participando en diferentes etapas del proyecto (diseño, realización, ejecución y financiación). El socio público se concentra esencialmente en definir los objetivos que han de alcanzarse en materia de interés público, calidad de los servicios propuestos y política de precios, al tiempo que garantiza el control del cumplimiento de dichos objetivos;
- al socio privado se le transfieren riesgos que habitualmente soporta el sector público. Sin embargo, las operaciones de CPP no implican necesariamente que el socio privado asuma todos los riesgos derivados de la operación, ni siquiera la mayor parte de ellos. El reparto preciso de los riesgos se realiza caso por caso, en función de las capacidades respectivas de las partes en cuestión para evaluarlos, controlarlos y gestionarlos.

A lo largo de la última década, el fenómeno de la CPP se ha desarrollado en un gran número de ámbitos del sector público y en varios Estados miembros, debido, entre otros factores, a las restricciones presupuestarias que han de afrontar los Estados miembros y, consecuentemente, la necesidad que genera el sector público de recibir financiación privada, y el deseo de aprovechar en mayor medida los conocimientos y métodos de funcionamiento del sector privado en el marco de la vida pública. Por otro lado, el desarrollo de la CPP forma parte de la evolución más general del papel del Estado en el ámbito económico, al pasar de operador directo a organizador, regulador y controlador.

Así, las autoridades públicas de los Estados miembros recurren a menudo a operaciones de CPP para realizar proyectos de infraestructura.

En el Derecho comunitario no se prevé ningún régimen específico que englobe el fenómeno de la CPP, únicamente se estable-

ce que, tanto si es contractual como unilateral, todo acto en virtud del cual una entidad pública confía la prestación de una actividad económica a un tercero debe ser examinado en función de los principios de transparencia, igualdad de trato, proporcionalidad y reconocimiento mutuo. Asimismo, en los casos que entran en el ámbito de las Directivas sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos se aplican disposiciones detalladas.

Por esta razón, el Libro Verde tiene por finalidad detectar posibles incertidumbres y analizar si el marco comunitario es adecuado para los retos y características específicos de las operaciones de CPP. A efectos del análisis, se propone establecer la siguiente distinción: operaciones de CPP de tipo puramente contractual, en las que la colaboración entre los sectores público y privado se basa en vínculos exclusivamente convencionales, y operaciones de CPP de tipo institucionalizado, que implican la cooperación entre los sectores público y privado en el seno de una entidad diferente.

Las autoridades públicas de los Estados miembros recurren a menudo a operaciones de CPP para realizar proyectos de infraestructura.

El Libro Verde aborda diferentes temas directamente relacionados con los aspectos de las CPP de tipo puramente contractual, especialmente: la etapa de selección del socio privado, en particular, el interés que representa en el contexto del llamado "diálogo competitivo", introducido por la nueva Directiva 2004/18/CE, y que permite a las autoridades públicas establecer un diálogo con las empresas candidatas para identificar las soluciones que pueden responder a sus necesidades; cuestiones específicas relativas a la selección de un operador económico en el marco de una CPP de iniciativa privada; marco contractual del proyecto así como las modificaciones que tienen lugar durante la ejecución de una CPP; subcontratación de determinadas tareas.

Por otra parte, en el ámbito de la CCP de tipo institucionalizado, se plantean cuestiones como la puesta en marcha de una operación de colaboración que implique la creación de una entidad ad hoc en la que participen, de manera conjunta, los sectores público y privado o la toma del control de una entidad pública por parte de un operador privado.

La Comisión invita a todas las partes interesadas a enviarle sus comentarios acerca de las cuestiones planteadas antes del 30 de julio de 2004.

Para más información: http://europa.eu.int/comm/internal_market/publicprocurement/ppp_en.htm



SEGURIDAD DEL SUMINISTRO DE GAS

Apirilaren 26an, Kontseiluak gas naturalaren horniduraren segurtasuna bermatzeko neurriei buruzko Zuzentaraua erabaki zuen. Arau hau gasaren barne merkatuaren burutzapen osoa lortzeko beharrezko osagarria da.

En el Libro Verde sobre la seguridad de abastecimiento energético se ponía de manifiesto la dependencia de las importaciones de gas, que podrían llegar a representar el 70% del consumo total de gas natural en la UE para 2020. Para satisfacer esta demanda creciente de gas, la Comisión se percató de la necesidad de movilizar importantes volúmenes adicionales de gas, que procederá en su mayoría de fuentes muy distantes y debe transportarse en largas distancias.

Por otra parte, en el marco del mercado europeo del gas, la organización de la seguridad del abastecimiento no puede conferirse a un único actor del mercado, ya que, para el buen funcionamiento de éste, se exigen medidas concretas para reducir el riesgo de posiciones dominantes y prácticas abusivas. Así, la Directiva 2003/55, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural, permite a los Estados miembros imponer, a las compañías que operen en el sector del gas, obligaciones de servicio público, que podrán referirse, entre otros aspectos, a la seguridad del suministro. Esta mención expresa a la seguridad del suministro se debe a que cualquier dificultad que tenga como efecto la reducción del suministro de gas podría causar alteraciones importantes en la actividad económica de la UE.

No obstante, a pesar de esta previsión de servicio público, todavía siguen existiendo obstáculos a la competencia que frenan la plena realización del mercado interior del gas que, por otra parte, ha demostrado requerir un enfoque común mínimo sobre la seguridad del suministro. Por ello, la Comisión presentó, en septiembre de 2002, una propuesta de Directiva relativa a unas medidas para garantizar la seguridad del suministro de gas natural.

Tras casi dos años de debate, en los que se ha llegado a cambiar, entre otros, la base jurídica del texto, el pasado día 26 de abril el Consejo de la UE adoptó la Directiva 2004/67. Ésta establece un marco común con arreglo al cual, los Estados miembros determinarán unas políticas generales transparentes y no discriminatorias de seguridad del suministro compatibles con las exigencias de competitividad del mercado interior del gas. Para ello, al establecer estas políticas generales, los Estados miembros deberán definir las

funciones y responsabilidades de los distintos agentes del mercado en la ejecución de dichas políticas, sin que éstas supongan una carga injustificada y desproporcionada.

Las medidas para garantizar la seguridad del suministro se adoptarán en función de las categorías de clientes, destacando el nivel de protección que deberán recibir los clientes domésticos, las PYME y demás clientes que no puedan sustituir su consumo de gas por el de otras fuentes de energía.

Cualquier dificultad que tenga como efecto la reducción del suministro de gas podría causar alteraciones importantes en la actividad económica de la UE.

Texto de la Directiva: http://europa.eu.int/eur-lex/pri/es/oj/dat/2004/l_127/l_12720040429es00920096.pdf

ADOPCIÓN DEL SEGUNDO PAQUETE FERROVIARIO



Europako Parlamentuak Kontseiluarekin batera akordatutako Tren garraioari buruzko Bigarren Paketea onartu du. Pakete honek hainbat lege-proposamen biltzen ditu eta hauen objetiboak merkantzien garraioaren liberalizazioa, garraioaren segurtasuna hobetzeko erizpide batzuen onarpena, Europako tren garraio sistema desberdinen arteko interoperabilitatea zihurtzea eta, azkenik, tren garraioaren Agentziaren onarpena dira.

El Parlamento Europeo ha aprobado en su sesión plenaria de abril el Segundo Paquete Ferroviario, que integra los siguientes textos legislativos:

Directiva que modifica la la Directiva 91/440, a fin de acelerar la apertura del mercado ferroviario de mercancías. La fecha acordada para la apertura total, incluido el cabotaje, es el 1 de enero de 2007. El transporte internacional de mercancías se abrirá a la competencia de operadores autorizados a partir del 1 de enero 2006 y el transporte nacional a partir del 1 de enero 2007. La liberalización del transporte de pasajeros se tratará en otra directiva que ha presentado la Comisión. En el texto se indica en un considerando que la fecha de 2010 propuesta por la Comisión Europea es un objetivo viable para que los operadores se preparen para la liberalización del transporte internacional de viajeros.

Con la nueva directiva todos los trenes estarán obligados a contar con un aparato registrador o caja negra.

Directiva de seguridad ferroviaria que define los aspectos esenciales de los sistemas de seguridad para los administradores de infraestructuras y las empresas ferroviarias. Tiene como objetivo la armonización gradual de las normas de seguridad para contar en el futuro con un único sistema de seguridad. Se establece un sistema común para la expedición de certificados de seguridad y se instauran investigaciones técnicas independientes en caso de accidente. La introducción del carnet comunitario para los conductores de trenes se ha incluido en la nueva propuesta presentada por la Comisión y se debatirá en la próxima legislatura.

Modificación de las directivas sobre interoperabilidad 96/48/CE y 2001/16/CE. El objetivo de la directiva es asegurar un mínimo de armonización técnica que garantice la interoperabilidad de los sistemas ferroviarios en Europa. Por lo que respecta a las cajas negras, en la actualidad, en algunos Estados miembros son obligatorios y en otros no. Con la nueva directiva todos los trenes estarán obligados a contar con un aparato registrador o caja negra.

Reglamento por el que se crea la Agencia Ferroviaria Europea. La Agencia facilitará asistencia técnica en los ámbitos de la interoperabilidad y la seguridad. También en cuestiones vinculadas a la seguridad, las especificaciones técnicas de los sistemas, la definición de criterios comunes para la formación del personal de explotación y mantenimiento del sistema ferroviario. La Agencia realizará un seguimiento de la situación en los Estados miembros, y favorecerá el intercambio de mejores prácticas. No dispondrá de competencias decisorias, aunque presentará propuestas a la Comisión.



DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS COMPROMISOS DE AALBORG

Datorren ekainak 9 eta 11 bitartean Aalborg hiri daniarrean Europako Hiri Iraunkorren Laugarren Konferentzia bilduko da.

Aalborg+10 ofrecerá la oportunidad tras 10 años transcurridos desde la primera conferencia celebrada también en la ciudad de Aalborg en 1994, de revisar las acciones locales en favor de la sostenibilidad y de establecer nuevos objetivos para pasar de la Carta de Aalborg a los Compromisos de Aalborg.

Los Compromisos de Aalborg son una serie de compromisos comunes a realizar conjuntamente por gobiernos locales de toda Europa. Los Compromisos de Aalborg se establecerán en dos partes: un compromiso general para firmar y un plan de acción para lograr objetivos específicos.

Los Compromisos de Aalborg están relacionados con varios documentos políticos, p.ej. la Declaración de Johannesburgo y la Estrategia Temática Urbana de la UE establecida en el Sexto Programa de Acción Ambiental.

Los gobiernos locales deberán establecer objetivos cualitativos y cuantitativos bien definidos para llevar a la práctica los principios de sostenibilidad urbana establecidos en la Carta de Aalborg. La firma de los Compromisos de Aalborg significará la aceptación automática de la Carta de Aalborg, aunque también será posible la firma de la Carta por separado.

Los Compromisos de Aalborg han sido elaborados como una herramienta flexible capaz de ser adaptada a la acción y los logros locales. Al suscribir los Compromisos de Aalborg, los gobiernos locales europeos entran en un proceso de definición de objetivos, en diálogo con los agentes locales implicados e incorporando la Agenda Local 21 existente u otros planes de acción para la sostenibilidad.

Los temas que se tratarán en la Conferencia son:

- 1. Bienes naturales comunes:** calidad del agua, biodiversidad, calidad del suelo y del aire.
- 2. Consumo responsable y elección de estilo de vida:** reducción del consumo de recursos naturales, prevención contra residuos, reutilización y reciclaje, tratamiento de residuos, energías y construcción sostenible.
- 3. Menos tráfico, mejor movilidad:** reducción del uso privado de automóviles, transporte público, posibilidades de caminar y de utilizar bicicletas, transporte más seguro y saludable, sistemas de movilidad integrados, accesibilidad y sistemas de distribución coordinados.
- 4. Planificación y diseño urbano – mejora de las condiciones de vida:** regeneración urbana, herencia cultural, desarrollo de zonas abandonadas y espacios verdes y utilización mixta del suelo.
- 5. Una economía local viable:** viabilidad y empleo, cooperación pública y privada, servicios del gobierno local por vía electrónica, turismo sostenible y modelos innovadores de financiación.
- 6. Igualdad y justicia social:** alivio de la pobreza, acceso a la educación, cultura y condiciones de vida buenas y seguras.
- 7. Acción local para la salud:** determinantes locales de la salud, evaluación de los efectos relativos a la salud, ambientes sociales y físicos favorables y la salud en la planificación urbana.
- 8. Buena gobernabilidad:** capacitación, diálogo y participación, coherencia e integración, transparencia, educación sobre sostenibilidad y aumento de concienciación.

9. Gestión y evaluación de la sostenibilidad: evaluación de procesos de sostenibilidad, informes sobre sostenibilidad, planificación y gestión de riesgos y relación ciudad – región.

10. De lo local a lo global: nuestro impacto en el medio ambiente y el clima en forma global, cooperación internacional, paz y prevención de conflictos y comercio justo.

Por otra parte, el pasado 21 de abril se celebró en Bruselas el acto de presentación de un nuevo proyecto financiado a través de la acción clave "La ciudad del mañana y el patrimonio cultural", dentro de la prioridad temática Energía, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible del V Programa Marco de Investigación de la UE.

Los Compromisos de Aalborg han sido elaborados como una herramienta flexible capaz de ser adaptada a la acción y los logros locales.

Local Evaluation 21, así es como se llama el proyecto, es una herramienta de autoevaluación on-line que sirve para evaluar los procesos y el avance que están llevando a cabo las autoridades locales en el ámbito del desarrollo sostenible. Esta evaluación no supone coste alguno y puede completarse una vez al año. Asimismo, puede utilizarse conjuntamente con los sistemas de evaluación existentes y proporciona información comparativa de otras ciudades y regiones

Una vez que la autoridad local haya rellenado el cuestionario (completar el cuestionario dura apenas 45 minutos), en un plazo máximo de tres semanas recibirá directamente por correo electrónico un informe con valoraciones y una evaluación externa estandarizada del trabajo realizado. Este informe servirá para la identificación de áreas de éxito en el desarrollo sostenible local y áreas de mejora.

El informe de evaluación proporciona valoraciones sobre once criterios de evaluación:

-Relevancia local; -Compromiso político; -Recursos; -El Plan de Acción Local de Desarrollo Sostenible; -Gestión de la aplicación; -Participación; -Colaboración; -Concienciación y formación; -Estabilidad; -Planteamiento integrado; -Progreso.

Local Evaluation 21 se ofrece a todas las autoridades locales de Europa. Se realiza a través de un consorcio asociado formado por ICLEI (Local Governments for Sustainability); The Sustainable Cities Research Institute, la Universidad de Northumbria (Reino Unido); la Åbo Akademi (Finlandia); la Universidade Nova de Lisboa (Portugal); el REC (Regional Environment Centre) (Hungria); y FocusLab (Italia).

Para mayor información sobre la Conferencia: <http://www.aalborgplus10.dk/default.aspx>; Para mayor información sobre la herramienta: <http://www.localevaluation21.org/>

PROCEDIMIENTO DE DÉFICIT EXCESIVO

PACTO DE ESTABILIDAD Y CRECIMIENTO



Europako Batzordeak Oreka eta Hazkunde Itunean aurrikusitako prozedura Erresuma Batua, Holanda eta Italiari aplikatzea proposatu dio Europar Kontseiluari hurrengo bileran. Era berean, maiatzan Batasunkide bilakatu diren Estatuerei ere Ituna aplikatuko zaiela adierazi du.

La Comisión Europea propuso el 28 de abril aplicar el artículo 104 del TCE a Holanda y al Reino Unido por haber sobrepasado su déficit público la cifra del 3% del PIB en 2003. Asimismo, propuso activar a Italia el mecanismo de alerta rápida. Respecto a Portugal, la Comisión decidió proponer la conclusión del procedimiento de déficit excesivo al haber sido inferior al 3% en 2002 y 2003.

La Comisión Europea inició la primera fase del procedimiento de déficit excesivo respecto a Holanda y Reino Unido publicando sendos informes relativos al déficit excesivo de estos países. Según establece el artículo 104.3 del TCE, la primera fase de este procedimiento comienza con la elaboración por parte de la Comisión de un informe sobre el déficit público del país en cuestión. La Comisión también podrá realizar un informe cuando considere que existe el riesgo de un déficit excesivo. El Comité Monetario emitirá un dictamen sobre el informe y la Comisión informará al Consejo de esta situación.

En el Reino Unido, el déficit alcanzó el 3'2% del PIB en 2003. Las previsiones económicas señalan que su déficit se mantendrá alrededor de la cifra del 3% del PIB en 2004 y 2005. No obstante, el Gobierno holandés anunció la adopción de las medidas necesarias para mantener el déficit por debajo del 3% del PIB este año y el siguiente.

En el Reino Unido, el apartado 2 del artículo 6 del caso holandés, las perspectivas económicas para Reino Unido señalan que volverá a situarse por debajo del 3% del PIB en 2004 y 2005. Esto hace considerar a la Comisión que no se ha producido un déficit excesivo en el sentido del Tratado. Por este motivo y aparte del Informe ya adoptado, la Comisión no cree que será necesario adoptar más medidas.

Respecto a Italia, la Comisión propuso activar el mecanismo de alerta rápida. Este mecanismo se establece en el apartado 2 del artículo 6 del Reglamento 1466/97 del Consejo de 7 de julio de 1997 relativo al reforzamiento de la supervisión de las situaciones presupuestarias y a la supervisión y coordinación de las políticas económicas. Según este artículo, si el Consejo detecta desviaciones importantes respecto del objetivo presupuestario a medio plazo o de la trayectoria de ajuste necesaria para lograrlo, formulará una recomendación al Estado miembro para impedir que se produzca un déficit excesivo. Las previsiones para Italia apuntan que alcanzará un déficit del 3'2% del PIB en 2004. Asimismo, el nivel de deuda pública alcanza el 106% del PIB, el más alto de toda la UE. La Comisión recomienda al Gobierno italiano que adopte todas las medidas que sean necesarias para que el déficit no sobrepase la cifra del 3% del PIB.

El nuevo Comisario de Asuntos Económicos y Financieros, Joaquín Almunia, declaró ante el Parlamento Europeo el 27 de abril que la Comisión esperará para proponer una reforma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento a la resolución –prevista para antes del verano– del recurso presentando ante el Tribunal de Justicia por la decisión del Consejo Ecofin de Noviembre de

2003. Sin llegar a cuestionar el Pacto, Almunia enumeró una serie de elementos que pretende mejorar:

- Reforzar la relación entre disciplina presupuestaria y crecimiento económico;
- Tener en cuenta las particularidades nacionales para conseguir realizar el objetivo del equilibrio presupuestario a medio plazo;
- Contar con la deuda pública (inferior al 60% del PIB) a la hora de valorar los programas de estabilidad;
- Reforzar el carácter preventivo del Pacto.

Respecto a los nuevos Estados miembros, la Comisión Europea aplicará los procedimientos de coordinación de las políticas económicas. Joaquín Almunia declaró que se les iban a aplicar las disposiciones del Tratado en las mismas condiciones que a los 15 Estados miembros anteriores. En este sentido, deberán presentar su primer programa de convergencia antes del final del mes de mayo.

Está previsto que la Comisión, en base al artículo 104.3 del TCE, adopte el 12 de mayo un informe relativo al déficit público de los nuevos Estados miembros que han superado la cifra del 3% del PIB en 2003. Dicho informe será sometido a la opinión del Comité Monetario. De todas formas, tal y como declaró Almunia, la adhesión a la UE será considerada como una "circunstancia especial". Esto implicará que los nuevos Estados miembros tendrán el plazo de un año para reducir su déficit público por debajo del 3% del PIB.

Los nuevos Estados miembros que probablemente hayan sobrepasado la cifra del 3% del PIB son Chipre (6'3%), la República Checa (12'9%), Hungría (5'9%), Malta (9'7%), Polonia (4'1%) y Eslovaquia (3'6%). Asimismo, un gran número de nuevos Estados miembros manifestaron su deseo de adherirse al Mecanismo de Cambio Europeo (MCE II). Está previsto que Estonia y Lituania se adhieran al MCE II en el mes de julio, mientras que Malta, Chipre, Eslovenia y Eslovaquia lo harán en enero de 2005.

Por último, la Comisión adoptará en octubre el informe anual de convergencia que determinará si los Estados miembros no pertenecientes a la zona euro respetan o no los criterios de adhesión a la misma. Este informe no se aplica a Reino Unido y Dinamarca, Estados beneficiarios de una cláusula de exención. Sin embargo, es de aplicación respecto a Suecia y a los 10 nuevos Estados miembros.

Respecto a los nuevos Estados miembros, la Comisión Europea aplicará los procedimientos de coordinación de las políticas económicas.

DEROGACIONES PARA LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS



FISCALIDAD DE LA ENERGÍA

Apirilaren 29an Europar Batasuneko Ministrari Kontseiluak Maiatzaren 1ean Batasunkide bilakatu diren Estatu Kideei Energiaren fiskalitateari buruzko Zuzentarauan ezarritako maila ezargarriak bertan behera uzteko erabakia hartu zuen. Izan ere, Estatu Kide berriek bitarteko epe bat izango dute maila ezargarri hauetara egokitzeko.

El Consejo de Ministros de la Unión Europea decidió por unanimidad el 29 de abril para los nuevos Estados Miembros de la UE derogar y en consecuencia permitir periodos transitorios a la legislación comunitaria aplicable a la fiscalidad de la energía. Estas derogaciones entraron en vigor el pasado uno de mayo.

El régimen de la UE aplicable a la imposición de la energía se rige por la Directiva 2003/95/CE del Consejo de 27 de octubre de 2003 relativa al régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de electricidad. Esta Directiva amplía el ámbito de aplicación del sistema de niveles mínimos de imposición (antes limitado a los hidrocarburos) a los productos energéticos, incluyendo el carbón, el gas natural y la electricidad. También actualiza los niveles mínimos anteriores. Por ejemplo, para el gasóleo utilizado como carburante de automoción se establece el tipo mínimo de imposición en 302 € por 1000 litros a partir del 1 de enero de 2004 y en 330 € por 1000 litros a partir del 1 de enero de 2010. El Consejo, como muy tarde el 1 de enero de 2010, decidirá, por unanimidad, los niveles mínimos de imposición aplicables al gasóleo. España, Austria, Luxemburgo, Portugal, Grecia Irlanda y Francia ya disfrutaban de períodos transitorios.

El Consejo concede una serie de períodos transitorios a los nuevos Estados miembros para que adapten sus sistemas de imposición nacionales. Esto se debe a que un aumento de las tasas de imposición de la energía a partir del 1 de mayo de 2004, afectaría negativamente a sus economías, perjudicando a las PYME y a los hogares más pobres.

El Consejo concede una serie de períodos transitorios a los nuevos Estados miembros para que adapten sus sistemas de imposición nacionales.

Los periodos transitorios son los siguientes:

a) Para el gasóleo utilizado como carburante se establecen dos niveles mínimos de imposición, 302€/1000 litros (l) y 330€/1000 l, debiendo respetar un nivel impositivo mínimo de 245€/1000 l desde ahora y 274€/1000 l a partir del 1 de enero de 2008:

·Letonia y Lituania tienen hasta el 1 de enero de 2011 para adaptarse al primer nivel mínimo y hasta el 1 de enero de 2013 para alcanzar el segundo;

·Polonia dispone hasta el 1 de enero de 2010 para alcanzar el primer nivel y hasta el 1 de enero de 2012 para alcanzar el segundo;

·Estonia y Malta tienen hasta el 1 de enero de 2010 para alcanzar el segundo nivel mínimo, debiendo respetar durante todo el periodo transitorio 245 €/1000 l.

b) Respecto a la Gasolina sin plomo utilizada como carburante se establece el nivel mínimo de 359 €/1000 l:

·El periodo transitorio se extenderá para Chipre y Malta hasta el 1 de enero de 2010, mientras que para Polonia hasta el 1 de enero de 2009. Asimismo, Chipre, Estonia, Polonia y Malta deberán respetar el mínimo de 287€/1000 l desde ahora;

·Letonia y Lituania disfrutarán de un periodo transitorio hasta el 1 de enero de 2011. Asimismo, deberán establecer como mínimo de 287 €/1000 l y de 323 €/1000 l a partir del 1 de enero de 2008

c) Respecto a la electricidad se establece un nivel mínimo de 0'5 €/MWh para uso empresarial y de 1.0 €/MWh para no empresarial:

·Letonia, Eslovaquia, Malta y Estonia dispondrán de un periodo transitorio hasta el 1 de enero de 2010;

·Polonia, Lituania, la República Checa y Hungría dispondrán hasta el 1 de enero de 2006, 2007, 2008 y 2010 respectivamente para adaptar sus sistemas nacionales;

d) Respecto a los combustibles sólidos se establece los niveles mínimos de 0'15 € GJ para uso empresarial y de 0'30 € GJ para no empresarial. Hungría dispondrá hasta el 1 de enero de 2010 para adaptar su sistema nacional, Polonia hasta el 1 de enero de 2012 y Letonia y Malta hasta el 1 de enero de 2009. Sin embargo, para estos dos últimos países, los niveles mínimos de imposición no podrán ser inferiores al 50% de las tasas mínimas comunitarias a partir del 1 de enero de 2007;

e) Respecto al gas natural se establecen los niveles mínimos de 0'15 € para uso empresarial y de 0'30 € para no empresarial:

·Lituania y la República Checa dispondrán hasta el 1 de enero de 2007 y de 2008 para adaptar sus sistemas nacionales;

·Malta y Eslovaquia dispondrán de hasta el 1 de enero de 2010 para adaptarse a los niveles mínimos de imposición a condición que no sean inferiores a más del 50% de las tasas mínimas comunitarias el 1 de enero de 2007;

·Eslovenia disfrutará hasta mayo de 2014 de una exoneración total o parcial o niveles reducidos o hasta que la parte nacional de gas natural en el consumo final de la energía alcance el 25%. A partir del momento en el que alcance esta cifra, se aplicará un nivel de imposición estrictamente positivo, que aumentará cada año hasta alcanzar al mes la tasa de imposición mínima fijada para el final del periodo transitorio.

CONSEJO DE JUSTICIA Y ASUNTOS DE INTERIOR 29 ABRIL 2004



Amsterdam-eko Itunaren ondorioz, maiatzaren 1-etik aurrera esparru instituzional berri bat sortzen da muga, asilo eta migrazio politiken eremuan. Ondorioz, ekimen eskubidea Batzordearen eskutara pasatsen da, Europako Parlamentuarekin batera elkarrekin erabakitzekeo prozedura ezartzen da eta Kontseiluaren barnean erabakiak gehiengo kualifikatuz hartuko dira.

Asilo

Los ministros adoptaron formalmente la Directiva que define quién es refugiado o persona que necesita de protección internacional, y llegaron a un acuerdo político sobre la Directiva de Procedimientos de Asilo. Estas Directivas, junto otros instrumentos legislativos relativos al asilo adoptados anteriormente por el Consejo, permiten ofrecer un mínimo nivel de garantías a aquellas personas que necesitan protección, así como evitar abusos en las solicitudes de asilo.

Respecto a la Directiva sobre Procedimientos de Asilo, ésta permitirá que todos los procesos en primera instancia estén sometidos a las mismas normas mínimas, siempre de conformidad con las obligaciones internacionales en la materia. Pretende armonizar en lo posible las medidas nacionales para acelerar los procedimientos, a la vez que deja abierta la puerta a un posible recurso judicial en caso de decisión contraria a los intereses del solicitante.

En relación a la condición de refugiado, la Directiva establece las normas mínimas que debe reunir un ciudadano de un país tercero o un apátrida, para poder optar al estatuto de refugiado o a protección internacional. Entre las personas que pueden optar al estatuto de refugiado están aquellas que temen ser perseguidas por razones de género u orientación sexual. Como anexo de la Directiva, se incluirá una lista de países considerados "seguros", en virtud de la cual, aquellas solicitudes de asilo que provengan de ciudadanos de estos países, serán rechazadas.

Transmisión de los datos de los pasajeros

El Consejo adoptó la proposición de Directiva, de iniciativa española, sobre la obligación de los transportistas de comunicar datos de los pasajeros, con el objeto de mejorar los controles fronterizos y hacer frente a la inmigración ilegal.

Esta nueva Directiva obliga a las compañías aéreas a transmitir a las autoridades competentes, los datos personales de los ciudadanos de terceros países que entran en territorio de la UE, como el nombre del pasajero, nacionalidad, número de pasaporte, fecha de nacimiento, ... antes del inicio del viaje. En caso de no hacerlo, serían multadas con sumas entre 3.000 y 5.000 €. Inicialmente, la propuesta de Directiva obligaba a las compañías a informar a las autoridades en caso de que alguno de sus pasajeros no abandonase territorio europeo en la fecha prevista, algo que no se recoge en la Directiva final, pero que se permite en virtud de las "obligaciones suplementarias" que cada Estado puede imponer a las compañías afectadas, lo cual permitiría, además, aplicar la misma legislación a otros transportistas, y no sólo a las compañías aéreas, a las que en principio está destinada la Directiva.

La regla general es que los datos se conserven sólo durante 24 horas, pero se podrá hacer una excepción en caso de que las autoridades nacionales lo consideren oportuno para "ejercer sus poderes en función del Derecho nacional".

Si bien jurídicamente esta Directiva no podía ser adoptada por el Consejo sin la opinión del Parlamento europeo, se decidió su adopción ya que se consideró que se había hecho lo necesario para conseguir tal opinión y se debía evitar la inacción comunitaria en materia de inmigración.

Tráfico de seres humanos

Los ministros europeos adoptaron la Directiva sobre la concesión del permiso de residencia a ciudadanos de terceros países víctimas del tráfico de seres humanos y que han cooperado con las autoridades competentes en la lucha contra los traficantes. Se pretende fortalecer así el marco legislativo europeo para luchar contra la inmigración ilegal y el tráfico de seres humanos.

La concesión del permiso de residencia incluye una serie de derechos, como la asistencia jurídica gratuita, atención sanitaria o el acceso al empleo. En caso de que cese la cooperación, el Estado en el que se desarrolla el proceso podrá retirar el citado permiso.

Entre las personas que pueden optar al estatuto de refugiado están aquellas que temen ser perseguidas por razones de género u orientación sexual.

Vuelos conjuntos

El Consejo adoptó una Decisión, de iniciativa italiana, por la que se crea un marco jurídico comunitario referido a la organización de vuelos charter conjuntos para la expulsión de inmigrantes ilegales.

Esta Decisión enumera las funciones que corresponden tanto al Estado que organiza los vuelos conjuntos como a los otros Estados que participan en los mismos, recogiendo medidas de seguridad, médicas y de interpretación.

Compensación a las víctimas de delitos

La Directiva aprobada por el Consejo, asegurará que todos los Estados miembros tengan mecanismos en marcha a más tardar el 1 de julio de 2005, para la indemnización a las víctimas de actos violentos. A partir del 1 de enero de 2006 entrarán en vigor una serie de medidas por las que se podrá acceder a una compensación en casos transfronterizos, lo que permitirá a las víctimas de un delito en un Estado diferente al suyo propio, reclamar una compensación.

Sistema de Información Schengen

El Consejo adoptó el Reglamento que permite introducir nuevas categorías de información en la base de datos SIS, así como el acceso de diferentes organismos al mismo.

Por otro lado, y en lo referente a la segunda generación, SIS II, se decidió que la parte central esté en Estrasburgo, al igual que SIS, bajo responsabilidad francesa.

COMERCIO EXTERIOR, BALCANES OCCIDENTALES, CHINA, PAZ EN ORIENTE MEDIO, RELACIONES UE-ÁFRICA Y UE-RUSIA



Relaciones Exteriores

CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES (I)

Apirilaren 26 eta 27an, Europako Batasuneko (EB) Gai Orokor eta Kanpo Harremanetarako Ministroen Kontseilua bildu zen Luxenburgon eta bertara EBko Ministroez gain, EBra atxikitu diren 10 Estatu enordez kariak joan ziren.

Entre los temas que se trataron destacan los relacionados con el comercio exterior, la situación en los Balcanes Occidentales, China, el Proceso de Paz en Oriente Medio y las relaciones UE-África y UE-Rusia.

Comercio Exterior

El Comisario encargado de Comercio, Pascal Lamy, informó al Consejo sobre los avances recientes en la Agenda de Doha para el Desarrollo. En este sentido, los Ministros manifestaron a la Comisión su apoyo para que continúe las negociaciones abiertas, con el objetivo de alcanzar unos primeros resultados a finales de julio del presente año.

En otro orden de asuntos, el Comisario Lamy también informó al Consejo sobre las negociaciones con Rusia, con vista a su inclusión en la Organización Mundial del Comercio, y con Mercosur. En este último punto, se destacó la necesidad de reciprocidad en las negociaciones para la conclusión del Acuerdo de Asociación.

Balcanes Occidentales

En lo que respecta a la situación en los Balcanes Occidentales, fueron objeto de debate los siguientes puntos en el orden de la reunión:

1. Kosovo: tras mostrar su apoyo a la política de “las normas primero, el estatuto después” y reafirmar su compromiso con la seguridad, la democracia y la prosperidad en Kosovo, el Consejo reiteró la importancia de que las autoridades se responsabilicen en este proceso y refuercen el diálogo entre las comunidades que viven en la región, así como entre Pristina y Belgrado.

2. Antigua República Yugoslava de Macedonia: los Ministros expresaron su confianza en que el nuevo Jefe del Estado asuma, con liderazgo, el proceso para la implementación del Acuerdo de Estabilización y Asociación y del Acuerdo Marco de Ohrid (estabilidad, integridad territorial y carácter unitario y multiétnico del Estado).

3. La Conferencia Ministerial de Tokio sobre la consolidación de la paz y el desarrollo económico en los Balcanes Occidentales: la celebración de esta reunión fue recibida con especial entusiasmo, ya que pone de manifiesto el compromiso del gobierno japonés con esta región y significa una más estrecha colaboración entre la UE y Japón para apoyar la reconstrucción de Kosovo.

4. El Proceso de Cooperación del Sureste de Europa: la reunión celebrada en Sarajevo el pasado 21 de abril sobre el Proceso de Cooperación del Sureste de Europa fue saludada por el Consejo, ya que ofrece una voz propia a la región, y materializa esta relación en proyectos concretos.

5. Misión en Bosnia-Herzegovina: el Consejo recibió la propuesta para la transición de la SFOR a una misión europea en Bosnia-Herzegovina, incluyendo en la misma aspectos militares. En este sentido, se requirió a la Presidencia del Consejo y al Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad, la planificación de esta estrategia antes de la Cumbre de Estambul.

China

Los Ministros intercambiaron puntos de vista sobre el embargo de armas sobre China, adoptado tras los acontecimientos de 1989. Al respecto, destacaron positivamente los cambios que se han producido en el país desde entonces, así como el incremento de las relaciones bilaterales con la UE.

No obstante, con respecto al desarrollo de la asociación estratégica UE-China, el Consejo manifestó la necesidad de examinar determinados aspectos, como la situación de los derechos humanos.

Proceso de Paz en Oriente Medio

Tras su discusión, el Consejo adoptó la declaración elaborada por la Presidencia y aprobada por los Ministros en su reciente reunión informal.

En la misma, la UE se reafirma en su compromiso de negociar una solución basada en la coexistencia de los Estados de Israel y Palestina, para lo cual, la hoja de ruta aparece como el único medio para conseguirlo. En este mismo sentido se pronunció recientemente la presidente de los EE.UU., por lo que se instó al Alto Representante para la Política Exterior y de Seguridad, a la Comisión y al Representante Especial para el Proceso de Paz en Oriente Medio a que trabajen, junto a palestinos, israelíes y a los demás miembros del “Cuarteto”, para la implementación de esta estrategia.

La UE se reafirma en su compromiso de negociar una solución basada en la coexistencia de los Estados de Israel y Palestina.

Relaciones UE-África

Los Ministros debatieron sobre la situación de las relaciones UE-África sobre la base de la reunión de la troika Ministerial UE-África, celebrada en Dublín el pasado 1 de abril.

En el centro del debate estuvo la importancia de la asociación estratégica entre las dos regiones, que debe contribuir a la pacificación, democratización y progreso económico de África. Para ello, se destacó la necesidad de implementar los compromisos asumidos en las cumbres de Johannesburgo y Monterrey, así como culminar el proceso de la Ronda de Doha para el Desarrollo y los Acuerdos de Asociación previstos en Cotonú.

Relaciones UE-Rusia

El Consejo estudió la preparación de la cumbre que se celebrará en Moscú el próximo 21 de mayo, así como la extensión del Acuerdo de Asociación y Cooperación UE-Rusia a los nuevos Estados miembros.

COOPERACIÓN AL DESARROLLO

CONSEJO DE ASUNTOS GENERALES Y RELACIONES EXTERIORES (II)



Relaciones
Exteriores

Gai Orokor eta Kanpo Harremanetarako Ministroak garapenerako laguntzari buruz ere eztabaidatu zuten Kontseiluan.

Los ministros mantuvieron un debate sobre la consecución de los compromisos adquiridos en la Conferencia Internacional sobre Financiación del Desarrollo de Monterrey (2002), destacando que la UE está en buen camino para lograr sus objetivos de aumento de la ayuda humanitaria, ya que actualmente los Estados destinan un 0,35% de su PNB a tal fin, y el objetivo final para 2006 y para el conjunto europeo sería del 0,39%. Cabe destacar el esfuerzo de los nuevos países miembros, que con rentas inferiores, en 2002 dedicaron un 0,03% de su PNB a ayuda al desarrollo y se espera lleguen al 0,11% en 2006.

Los ministros europeos se mostraron de acuerdo con la creación de un grupo de expertos que analizará la manera de mejorar la coordinación entre los diferentes organismos que dentro de la UE se encargan de la ayuda al desarrollo. Entre los temas que analizarán están:

- desarrollo de enfoques, contribuciones y acciones comunes en los ámbitos de la armonización y la coordinación;
- abrir las iniciativas de un donante europeo en un país concreto a todos los Estados miembros que estén presentes en el mismo;
- puesta en marcha de proyectos piloto en aquellos países en los que al menos dos Estados miembros estén llevando a cabo programas de cooperación;
- desarrollar un marco común para los procedimientos de implementación de la ayuda;
- desarrollar una estrategia operacional.

Objetivos de Desarrollo del Milenio

Naciones Unidas organiza el año próximo una conferencia sobre los avances que se han logrado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, establecidos en el año 2000 con el fin de eliminar la pobreza. Dichos objetivos, que debieran lograrse en 2015, son: reducción de la pobreza extrema y el hambre, educación primaria universal, igualdad de género y autonomía de la mujer, reducción de la mortalidad infantil, mejora de la salud materna, lucha contra el SIDA, tuberculosis y otras enfermedades, respeto del medio ambiente, puesta en funcionamiento una asociación mundial para el desarrollo.

Para el Consejo es importante que exista una coordinación europea en este campo, y que la UE pueda jugar un papel importante en la conferencia prevista, sobre todo teniendo en cuenta que la UE y los Estados miembros son los principales donantes de ayuda. Para ello, invitó a la Comisión a que preparase una contribución comunitaria al balance internacional de los Objetivos, de manera que haya informes diferenciados por Estados y de la Comisión, así como una síntesis de la Comisión. La contribución europea debiera destacar los siguientes elementos:

- hasta qué punto los Estados miembros y la Comisión han enfocado sus políticas de desarrollo hacia la consecución de los objetivos;
- progresos logrados por los Estados y la Comisión en la consecución de los objetivos;
- identificación de las acciones necesarias para lograr los objetivos.

La Comisión europea debiera informar al Consejo sobre la evolución de los informes en Noviembre 2004 y remitirle su informe de síntesis para su aprobación no más tarde de abril 2005.

El Consejo también acepta la propuesta de una Asociación UE-África sobre el algodón.

Productos de Base-Algodón

El Consejo acogió favorablemente la propuesta de un Plan de la UE sobre productos de base agrícolas, dependencia y pobreza; en su opinión, los primeros pasos para la implementación del mismo debieran incluir:

- apoyo al desarrollo de mercados regionales, políticas y servicios para los productos de base, en el marco del apoyo a la integración regional a través de la cooperación al desarrollo y negociaciones comerciales;
- apoyo a los países dependientes en la diversificación de cultivos;
- fomentar que los países desarrollados dejen libre acceso a los productos originarios de los países menos desarrollados, como ha permitido la UE a través de la iniciativa "Todo menos armas".

El Consejo también acepta la propuesta de una Asociación UE-África sobre el algodón, por lo que pide tanto a la Comisión como a los Estados miembros, que den respuesta a una serie de cuestiones y tomen las medidas necesarias para implementarlo. Ello implica:

- obtener condiciones de comercio más justas;
- apoyar la producción de algodón en África.

Conferencias Internacionales

Respecto a las tres próximas conferencias de Naciones Unidas sobre cuestiones relativas a la política de desarrollo, Conferencia sobre Comercio y Desarrollo, Pequeños Estados Insulares y Foro Mundial de la Sociedad de la Información, los ministros europeos llegaron a las siguientes conclusiones:

- es importante que la UE aumente su influencia en NU para promover una respuesta multilateral efectiva a los retos globales en los aspectos sociales y económicos;
- la UE debiera establecer medidas que permitan un enfoque estratégico integrado a nivel europeo.

Finalmente, el Consejo destacó los esfuerzos llevados a cabo por la Comisión para mejorar la gestión de la ayuda al desarrollo, así como la necesidad de considerar la cooperación al desarrollo como parte de un conjunto global de políticas que respondan a los objetivos exteriores de la UE.

LEGISLACIÓN



Agricultura

Reglamento (CE) nº 835/2004 de la Comisión, de 28 de abril de 2004, por el que se adaptan el Reglamento (CE) nº 2076/2002 y las Decisiones 2002/928/CE, 2004/129/CE, 2004/247/CE y 2004/248/CE por lo que respecta a la continuación del uso de determinadas sustancias activas que no figuran en el anexo I de la Directiva 91/414/CEE, a raíz de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.
DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 43

Reglamento (CE) nº 836/2004 de la Comisión, de 28 de abril de 2004, por el que se establecen las medidas transitorias que deben ser aplicadas por Chipre con respecto a la tembladera.
DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 48

Reglamento (CE) nº 838/2004 de la Comisión, de 28 de abril de 2004, por el que se establecen medidas transitorias para la importación de plátanos en la Comunidad como consecuencia de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.
DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 52

Reglamento (CE) nº 839/2004 de la Comisión, de 28 de abril de 2004, por el que se fijan los coeficientes de adaptación que deben aplicarse a las cantidades de referencia provisionales de los operadores tradicionales y a las asignaciones provisionales de los operadores no tradicionales en el marco de la cantidad suplementaria con vistas a la expedición de certificados de importación de plátanos en el mes de mayo de 2004.
DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 57

Directiva 2004/61/CE de la Comisión, de 26 de abril de 2004, por la que se modifican los anexos de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE del Consejo en lo relativo a los límites máximos de residuos de determinados plaguicidas cuyo uso está prohibido en la Comunidad Europea.
DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 81

Directiva 2004/70/CE de la Comisión, de 28 de abril de 2004, por la que se modifica la Directiva

2000/29/CE del Consejo, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o los productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad.
DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 97

Directiva 2004/71/CE de la Comisión, de 28 de abril de 2004, por la que se modifica la Directiva 91/414/CEE del Consejo a fin de incluir la sustancia activa *Pseudomonas chlororaphis*.
DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 104

Reglamento (CE) nº 870/2004 del Consejo, de 24 de abril de 2004, por el que se establece un programa comunitario relativo a la conservación, caracterización, recolección y utilización de los recursos genéticos del sector agrario y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1467/94.
DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 18

Reglamento (CE) nº 873/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2100/94 relativo a la protección comunitaria de las obtenciones vegetales.
DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 38

Reglamento (CE) nº 876/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se modifica el anexo VIII del Reglamento (CE) nº 999/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo por lo que se refiere al comercio de ovinos y caprinos de reproducción y cría.
DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 52

Reglamento (CE) nº 877/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 2200/96 en lo que respecta a la comunicación de las cotizaciones alcanzadas en los mercados por diversas frutas y hortalizas frescas.
DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 54

Reglamento (CE) nº 878/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen medidas transitorias con arreglo al Reglamento (CE) nº 1774/2002 en relación con determinados subproductos animales clasificados como materiales de las categorías 1 y 2 destinados a usos técnicos.

LEGISLACIÓN

	<p>DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 62</p>	
	<p>Reglamento (CE) nº 879/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se autoriza provisionalmente una nueva utilización de un aditivo ya autorizado en la alimentación animal (<i>Saccharomyces cerevisiae</i>).</p>	<p>físico de las exportaciones de productos agrícolas que se beneficien de una restitución, con motivo de la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia. DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 61</p>
	<p>DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 65</p>	
	<p>Reglamento (CE) nº 880/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se autoriza sin límite de tiempo el uso de beta-caroteno y cantaxantina como aditivos en la alimentación animal pertenecientes al grupo de colorantes, incluidos los pigmentos.</p>	<p>Reglamento (CE) nº 910/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, que adapta el Reglamento (CEE) nº 120/89 por el que se establecen las disposiciones comunes de aplicación de las exacciones reguladoras y de los gravámenes a la exportación para los productos agrícolas con motivo de la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia.</p>
	<p>DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 68</p>	<p>DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 63</p>
	<p>Decisión 2004/484/CE del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, relativa a la celebración de un Protocolo de adaptación de los aspectos comerciales del Acuerdo Europeo por el que se crea una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Letonia por otra, a fin de atender al resultado de las negociaciones entre las Partes sobre nuevas concesiones agrícolas recíprocas.</p>	<p>Reglamento (CE) nº 911/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las marcas auriculares, los pasaportes y los registros de las explotaciones. DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 65</p>
	<p>DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 78</p>	
	<p>Reglamento (CE) nº 907/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se modifican las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas en lo que atañe a la presentación y el marcado.</p>	<p>Reglamento (CE) nº 914/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se fija el importe de la ayuda compensatoria para los plátanos producidos y comercializados en la Comunidad en el año 2003 y el importe unitario de los anticipos correspondientes al año 2004. DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 77</p>
	<p>DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 50</p>	
	<p>Reglamento (CE) nº 908/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se adaptan varios reglamentos relativos a la organización común del mercado vitivinícola con motivo de la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.</p>	<p>Reglamento (CE) nº 915/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se derogan algunos reglamentos del sector de la leche y los productos lácteos. DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 79</p>
	<p>DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 56</p>	<p>Reglamento (CE) nº 917/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 797/2004 del Consejo relativo a las medidas en el sector de la apicultura. DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 83</p>
	<p>Reglamento (CE) nº 909/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se adapta el Reglamento (CE) nº 2090/2002 de la Comisión, de 26 de noviembre de 2002, por el que se fijan las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 386/90 del Consejo en lo que se refiere al control</p>	<p>Reglamento (CE) nº 918/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen disposiciones transitorias de protección de las denominaciones de origen y de las indicaciones geográficas de productos agrícolas y alimentos con motivo de la</p>

LEGISLACIÓN

 <p>Agricultura</p>	<p>adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.</p>	<p>Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) nº 1334/2000, (CE) nº 2157/2001, (CE) nº 152/2002, (CE) nº 1499/2002, (CE) nº 1500/2003 y (CE) nº 1798/2003 del Consejo, las Decisiones nº 1719/1999/CE, nº 1720/1999/CE, nº 253/2000/CE, nº 508/2000/CE, nº 1031/2000/CE, nº 163/2001/CE, nº 2235/2002/CE y nº 291/2003/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y las Decisiones 1999/382/CE, 2000/821/CE, 2003/17/CE y 2003/893/CE del Consejo, en los ámbitos de la libre circulación de mercancías, el derecho de sociedades, la agricultura, la fiscalidad, la educación y la formación, la cultura y la política audiovisual y las relaciones exteriores, como consecuencia de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.</p>
	<p>DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 88</p>	
	<p>Reglamento (CE) nº 919/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se modifican las cantidades de entrega obligatoria de azúcar de caña que deben importarse en virtud del Protocolo ACP y del Acuerdo India para el período de entrega 2003/04.</p>	
	<p>DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 90</p>	
	<p>Reglamento (CE) nº 920/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se adapta el Reglamento (CE) nº 2550/2001 que establece las disposiciones de aplicación, en lo referente a los regímenes de primas, del Reglamento (CE) nº 2529/2001 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado de las carnes de ovino y de caprino, y modifica el Reglamento (CE) nº 2419/2001, con motivo de la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.</p>	
	<p>DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 92</p>	
	<p>Reglamento (CE) nº 921/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, que modifica los Reglamentos (CEE) nº 2191/81, (CEE) nº 429/90 y (CE) nº 2571/97 para tener en cuenta los requisitos de la Directiva 92/46/CEE del Consejo por la que se establecen las normas sanitarias aplicables a la producción y comercialización de leche cruda, leche tratada térmicamente y productos lácteos.</p>	
	<p>DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 94</p>	
	<p>Reglamento (CE) nº 922/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2799/1999 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo en relación con la concesión de una ayuda a la leche desnatada y a la leche desnatada en polvo destinadas a la alimentación animal y con la venta de dicha leche desnatada en polvo.</p>	
	<p>DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 96</p>	
	<p>Reglamento (CE) nº 885/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, por el que se que se adaptan el Reglamento (CE) nº 2003/2003 del Parlamento</p>	<p>Reglamento (CE) nº 886/2004 de la Comisión, de 4 de marzo de 2004, por el que se adaptan determinados Reglamentos y Decisiones en los ámbitos de la libre circulación de mercancías, la política de competencia, la agricultura, el medio ambiente y las relaciones exteriores como consecuencia de la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.</p> <p>DO UE-L 168 de 1/5/2004, pg. 14</p>
		<p>Directiva 2004/66/CE del Consejo, de 26 de abril de 2004, por la que se adaptan las Directivas 1999/45/CE, 2002/83/CE, 2003/37/CE y 2003/59/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y las Directivas 77/388/CEE, 91/414/CEE, 96/26/CE, 2003/48/CE y 2003/49/CE del Consejo, en los ámbitos de la libre circulación de mercancías, la libre prestación de servicios, la agricultura, la política de transportes y la fiscalidad, como consecuencia de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.</p> <p>DO UE-L 168 de 1/5/2004, pg. 35</p>
		<p>Asuntos de justicia e interior</p> <p>Decisión 2004/424/CE del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a la celebración del Acuerdo entre la Comunidad Europea y la Región Administrativa</p>



LEGISLACIÓN

 Asuntos de Justicia e Interior	Especial de Macao de la República Popular China sobre la readmisión de residentes ilegales. DO UE-L 143 de 30/4/2004, pg. 97		DO UE-L 133 de 30/4/2004, pg. 1; Corr. Error. DO UE-L 172 de 6/5/2004, pg. 9
	Reglamento (CE) nº 805/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se establece un título ejecutivo europeo para créditos no impugnados. DO UE-L 143 de 30/4/2004, pg. 15		Decisión 2004/393/CE de la Comisión, de 12 de febrero de 2004, relativa a las ventajas otorgadas por la Región Valona y Brussels South Charleroi Airport a la compañía aérea Ryanair con ocasión de su instalación en Charleroi. DO UE-L 137 de 30/4/2004, pg. 1
	Directiva 2004/57/CE de la Comisión, de 23 de abril de 2004, relativa a la identificación de artículos pirotécnicos y ciertos tipos de munición a efectos de la Directiva 93/15/CEE del Consejo relativa a la armonización de las disposiciones sobre la puesta en el mercado y el control de los explosivos con fines civiles. DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 73	 Consumo	Consumo y alimentación Directiva 2004/77/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por la que se modifica la Directiva 94/54/CE en lo que respecta al etiquetado de determinados productos alimenticios que contienen ácido glicirrónico y su sal amónica. DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 76
	Reglamento (CE) nº 871/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la introducción de nuevas funciones para el Sistema de Información de Schengen, inclusive en materia de lucha contra el terrorismo. DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 29	 Cultura	Cultura Decisión nº 792/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de organismos activos a escala europea en el ámbito de la cultura. DO UE-L 138 de 30/4/2004, pg. 40
 Asuntos Sociales	Asuntos sociales Decisión nº 803/2004/CE del Parlamento Europeo, de 21 de abril de 2004, por la que se aprueba un programa de acción comunitario (2004-2008) para prevenir y combatir la violencia ejercida sobre los niños, los jóvenes y las mujeres y proteger a las víctimas y grupos de riesgo (programa Daphne II). DO UE-L 143 de 30/4/2004, pg. 1		
	Reglamento (CE) nº 806/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativo al fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer en la cooperación al desarrollo. DO UE-L 143 de 30/4/2004, pg. 40	 Economía	Economía Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre la coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de los servicios postales. DO UE-L 134 de 30/4/2004, pg. 1 Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios. DO UE-L 134 de 30/4/2004, pg. 114
 Política de Competencia	Competencia Reglamento (CE) nº 802/2004 de la Comisión, de 7 de abril de 2004, por el que se aplica el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas.		Directiva 2004/72/CE de la Comisión, de 29 de abril de 2004, a efectos de aplicación de la Directiva 2003/6/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las prácticas de mercado aceptadas, la

LEGISLACIÓN



definición de información privilegiada para los instrumentos derivados sobre materias primas, la elaboración de listas de personas con información privilegiada, la notificación de las operaciones efectuadas por directivos y la notificación de las operaciones sospechosas [...].

DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 70

Directiva 2004/39/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a los mercados de instrumentos financieros, por la que se modifican las Directivas 85/611/CEE y 93/6/CEE del Consejo y la Directiva 2000/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se deroga la Directiva 93/22/CEE del Consejo.

DO UE-L 145 de 30/4/2004, pg. 1

Modificación del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas.

DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 108

Decisión 2004/404/CE, EURATOM del Consejo, de 19 de abril de 2004, por la que se modifican los artículos 16 y 17 del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia.

DO UE-L 132 de 29/4/2004, pg. 1

Decisión 2004/405/CE, EURATOM del Consejo, de 19 de abril de 2004, por la que se modifica el apartado 1 del artículo 29 del Reglamento de procedimiento del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

DO UE-L 132 de 29/4/2004, pg. 2

Decisión 2004/406/CE, EURATOM del Consejo, de 19 de abril de 2004, por la que se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 35 del Reglamento de procedimiento del Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas.

DO UE-L 132 de 29/4/2004, pg. 3

Decisión 2004/407/CE, EURATOM del Consejo, de 26 de abril de 2004, por la que se modifican los artículos 51 y 54 del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia.

DO UE-L 132 de 29/4/2004, pg. 5



Educación y universidades

Decisión nº 791/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de organismos activos a escala europea y el apoyo a actividades específicas en el ámbito de la educación y la formación.

DO UE-L 138 de 30/4/2004, pg. 31

Investigación y desarrollo

Decisión 2004/444/Euratom del Consejo, de 26 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 2002/668/Euratom con el fin de adaptar el importe de referencia financiera para tener en cuenta la ampliación de la Unión Europea.

DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 112



Energía

Decisión 2004/491/EURATOM de la Comisión, de 29 de abril de 2004, que modifica la Decisión 1999/819/Euratom, de 16 de noviembre de 1999, relativa a la adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) a la Convención sobre la seguridad nuclear de 1994 con respecto a la Declaración adjunta a dicha Decisión.

DO UE-L 172 de 6/5/2004, pg. 7

Directiva 2004/67/CE del Consejo, de 26 de abril de 2004, relativa a unas medidas para garantizar la seguridad del suministro de gas natural.

DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 92



Juventud

Decisión nº 790/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de organismos activos a escala europea en el ámbito de la juventud.

DO UE-L 138 de 30/4/2004, pg. 24



Integración europea e instituciones

Modificación del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 107

LEGISLACIÓN

	Medio ambiente	DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 51
	<p>Reglamento (CE) n° 834/2004 de la Comisión, de 28 de abril de 2004, por la que se modifica el Reglamento (CE) n° 338/97 del Consejo relativo a la protección de especies de fauna y flora silvestres mediante el control de su comercio. DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 40</p>	<p>Reglamento (CE) n° 869/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, que modifica el Reglamento (CE) n° 1936/2001 por el que se establecen medidas de control aplicables a las operaciones de pesca de determinadas poblaciones de peces altamente migratorias. DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 8</p>
	<p>Directiva 2004/35/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre responsabilidad medioambiental en relación con la prevención y reparación de daños medioambientales. DO UE-L 143 de 30/4/2004, pg. 56</p>	<p>Reglamento (CE) n° 831/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, que modifica el Reglamento (CE) n° 973/2001 por el que se establecen medidas técnicas para la conservación de determinadas poblaciones de peces de especies altamente migratorias. DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 33</p>
	<p>Directiva 2004/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) debidas al uso de disolventes orgánicos en determinadas pinturas y barnices y en los productos de renovación del acabado de vehículos, por la que se modifica la Directiva 1999/13/CE. DO UE-L 143 de 30/4/2004, pg. 87</p>	<p>Reglamento (CE) n° 830/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, relativo a la celebración del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y el Gobierno de la República de Guinea referente a la pesca en alta mar frente a la costa guineana, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2004 y el 31 de diciembre de 2008. DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 31</p>
	<p>Decisión 2004/486/CE del Consejo, de 26 de abril de 2004, por la que se conceden a Chipre, Malta y Polonia determinadas excepciones temporales a la Directiva 2002/96/CE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 114</p>	<p>Reglamento (CE) n° 829/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, sobre la celebración del Acuerdo en forma de Canje de Notas relativo a la aplicación provisional de las modificaciones del Protocolo por el que se fijan las posibilidades de pesca y la contrapartida financiera previstas en el Acuerdo entre la Comunidad Europea y el Gobierno de la República de Guinea-Bissau relativo a la pesca en aguas de Guinea-Bissau durante el período comprendido entre el 16 de junio de 2001 y el 15 de junio de 2006, y en la Decisión 2001/179/CE por la que se fijan las modalidades de concesión a Guinea-Bissau de un apoyo financiero en el sector de la pesca. DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 25</p>
	Pesca	
	<p>Reglamento (CE) n° 916/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, que modifica el Reglamento (CE) n° 1438/2003 por el que se establecen las normas de aplicación de la política comunitaria de flotas pesqueras con motivo de la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia. DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 81</p>	<p>Reglamento (CE) n° 828/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, por el que se prohíbe la importación de pez espada (<i>Xiphias gladius</i>) del Atlántico originario de Sierra Leona y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 2093/2000. DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 23</p>

LEGISLACIÓN

 <p>Pesca</p>	<p>Reglamento (CE) nº 827/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, por el que se prohíbe la importación de patudo (<i>Thunnus obesus</i>) del Atlántico originario de Bolivia, Camboya, Georgia, Guinea Ecuatorial y Sierra Leona y se deroga el Reglamento (CE) nº 1036/2001. DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 21</p> <p>Reglamento (CE) nº 826/2004 del Consejo, de 26 de abril de 2004, por el que se prohíbe la importación de atún rojo (<i>Thunnus thynnus</i>) del Atlántico originario de Guinea Ecuatorial y Sierra Leona y se deroga el Reglamento (CE) nº 2092/2000. DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 19</p>		<p>de abril de 2004, que modifica el Reglamento (CE) nº 2368/2002 del Consejo por el que se aplica el sistema de certificación del proceso de Kimberley para el comercio internacional de diamantes en bruto. DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 73</p> <p>Reglamento (CE) nº 905/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se modifican los anexos del Reglamento (CE) nº 2501/2001 del Consejo, relativo a la aplicación de un sistema de preferencias arancelarias generalizadas para el período comprendido entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2004. DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 45</p>
 <p>Política Industrial y Pyme</p>	<p>Política industrial y pyme</p> <p>Directiva 2004/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 relativa a los instrumentos de medida. DO UE-L 135 de 30/4/2004, pg. 1</p> <p>Reglamento (CE) nº 912/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se aplica el Reglamento (CEE) nº 3924/91 del Consejo relativo a la creación de una encuesta comunitaria sobre la producción industrial. DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 71</p>		<p>Posición Común 2004/487/PESC del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativa a la adopción de medidas restrictivas adicionales contra Liberia. DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 116</p> <p>Decisión 2004/485/CE del Consejo, de 26 de abril de 2004, por la que se modifica la Decisión 2003/231/CE relativa a la adhesión de la Comunidad Europea al Protocolo de Enmienda del Convenio Internacional para la Simplificación y Armonización de los Regímenes Aduaneros (Convenio de Kioto). DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 113</p>
 <p>Relaciones Exteriores</p>	<p>Relaciones exteriores</p> <p>Reglamento (CE) nº 950/2004 de la Comisión, de 6 de mayo de 2004, por el que se modifica por trigésima tercera vez el Reglamento (CE) nº 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con Usamah bin Ladin, la red Al-Qaida y los talibanes y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 467/2001 del Consejo DO UE-L 173 de 7/5/2004, pg. 6</p> <p>Reglamento (CE) nº 924/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1210/2003 del Consejo relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Iraq. DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 100</p> <p>Reglamento (CE) nº 913/2004 de la Comisión, de 29</p>		<p>Reglamento (CE) nº 872/2004 del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la adopción de medidas restrictivas adicionales contra Liberia. DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 32</p> <p>Decisión 2004/368/CE del Consejo, de 30 de marzo de 2004, relativa a la aplicación provisional del Acuerdo sobre la participación de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Hungría, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca, en el Espacio Económico Europeo y a la aplicación provisional de cuatro Acuerdos conexos. DO UE-L 130 de 29/4/2004, pg. 1</p> <p>Decisión 2004/441/CE del Consejo, de 26 de abril de 2004, relativa a la celebración del Acuerdo de Comercio y Desarrollo y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República de Sudáfrica, por otra. DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 109</p>

LEGISLACIÓN

	<p>Sanidad</p>		<p>Transporte</p>
	<p>Reglamento (CE) nº 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 por el que se establecen procedimientos comunitarios para la autorización y el control de los medicamentos de uso humano y veterinario y por el que se crea la Agencia Europea de Medicamentos. DO UE-L 136 de 30/4/2004, pg. 1</p>		<p>Reglamento (CE) nº 724/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1406/2002 por el que se crea la Agencia Europea de Seguridad Marítima. DO UE-L 129 de 29/4/2004, pg. 1</p>
	<p>Directiva 2004/27/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 que modifica la Directiva 2001/83/CE por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos de uso humano. DO UE-L 136 de 30/4/2004, pg. 34</p>		<p>Reglamento (CE) nº 725/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, relativo a la mejora de la protección de los buques y las instalaciones portuarias. DO UE-L 129 de 29/4/2004, pg. 6</p>
	<p>Directiva 2004/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 que modifica la Directiva 2001/82/CE por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos veterinarios. DO UE-L 136 de 30/4/2004, pg. 58</p>		<p>Reglamento (CE) nº 785/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre los requisitos de seguro de las compañías aéreas y operadores aéreos. DO UE-L 138 de 30/4/2004, pg. 1</p>
	<p>Directiva 2004/24/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 31 de marzo de 2004 por la que se modifica, en lo que se refiere a los medicamentos tradicionales a base de plantas, la Directiva 2001/83/CE por la que se establece un código comunitario sobre medicamentos para uso humano. DO UE-L 136 de 30/4/2004, pg. 85</p>		<p>Reglamento (CE) nº 789/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, sobre la transferencia de buques de carga y de pasaje entre registros de la Comunidad y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 613/91 del Consejo. DO UE-L 138 de 30/4/2004, pg. 19</p>
	<p>Sociedad de la información</p>		<p>Reglamento (CE) nº 793/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios. DO UE-L 138 de 30/4/2004, pg. 50</p>
	<p>Reglamento (CE) nº 808/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativo a estadísticas comunitarias de la sociedad de la información. DO UE-L 143 de 30/4/2004, pg. 49</p>		<p>Reglamento (CE) nº 868/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativo a la protección contra las subvenciones y las prácticas tarifarias desleales, que causan perjuicios a las compañías aéreas comunitarias, en la prestación de servicios de transporte aéreo desde los países no miembros de la Comunidad Europea. DO UE-L 162 de 30/4/2004, pg. 1</p>
	<p>Reglamento (CE) nº 874/2004 de la Comisión, de 28 de abril de 2004, por el que se establecen normas de política de interés general relativas a la aplicación y a las funciones del dominio de primer nivel ".eu", así como los principios en materia de registro.</p>		<p>Reglamento (CE) nº 906/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, por el que se modifican las versiones española y portuguesa del Reglamento (CEE) nº 2598/70 relativo a la determinación del contenido de las diferentes partidas de los esquemas de contabilización del anexo I del Reglamento (CEE) nº</p>

LEGISLACIÓN

 <p>Transportes</p>	<p>1108/70 del Consejo (Contabilidad de los gastos relativos a las infraestructuras de los transportes por ferrocarril, por carretera y por vía navegable).</p>	<p>Formación Profesional (Cedefop), de la Agencia Europea del Medio Ambiente, del Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías, de la Agencia Europea de Seguridad Aérea, de la Agencia Europea de Seguridad Marítima y de Eurojust para el ejercicio 2004 (2004/349/CE, 2004/350/CE, 2004/351/CE, 2004/3352/CE, 2004/353/CE, 2004/354/CE y 2004/355/CE).</p>
	<p>DO UE-L 163 de 30/4/2004, pg. 49</p>	<p>DO UE-L 131 de 29/4/2004, pg. 1</p>
	<p>Reglamento (CE) nº 807/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2236/95 del Consejo por el que se determinan las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas.</p>	<p>Aprobación definitiva del presupuesto rectificativo nº 4 de la Unión Europea para el ejercicio 2004 (2004/356/CE, EURATOM).</p>
	<p>DO UE-L 143 de 30/4/2004, pg. 46</p>	<p>DO UE-L 147 de 30/4/2004, pg. 50</p>
	<p>Directiva 2004/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a la seguridad de las aeronaves de terceros países que utilizan los aeropuertos de la Comunidad.</p>	<p>Directiva 2004/79/CE de la Comisión, de 4 de marzo de 2004, por la que se adapta la Directiva 2002/94/CE, en el ámbito de la fiscalidad, a consecuencia de la adhesión de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia.</p>
	<p>DO UE-L 143 de 30/4/2004, pg. 76</p>	<p>DO UE-L 168 de 1/5/2004, pg. 68</p>
 <p>Unión Económica y Monetaria</p>	<p>Unión económica y monetaria</p>	
	<p>Directiva 2004/56/CE del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se modifica la Directiva 77/799/CEE relativa a la asistencia mutua entre las autoridades competentes de los Estados miembros en el ámbito de los impuestos directos, de determinados impuestos sobre consumos específicos y de los impuestos sobre las primas de seguros.</p>	<p>Decisión nº 804/2004/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, por la que se establece un programa de acción comunitario para la promoción de acciones en el ámbito de la protección de los intereses financieros de la Comunidad (programa Hércules).</p>
	<p>DO UE-L 127 de 29/4/2004, pg. 70</p>	<p>DO UE-L 143 de 30/4/2004, pg. 9</p>
	<p>Aprobación definitiva del presupuesto rectificativo nº 1 de la Unión Europea para el ejercicio 2004 (2004/346/CE, EURATOM).</p>	<p>Aprobación definitiva del presupuesto rectificativo nº 5 de la Unión Europea para el ejercicio 2004 (2004/377/CE, EURATOM).</p>
	<p>DO UE-L 128 de 29/4/2004, pg. 1</p>	<p>DO UE-L 148 de 30/4/2004, pg. 1</p>
	<p>Aprobación definitiva del presupuesto rectificativo nº 2 de la Unión Europea para el ejercicio 2004 (2004/347/CE, EURATOM).</p>	<p>Aprobación definitiva del presupuesto rectificativo nº 6 de la Unión Europea para el ejercicio 2004 (2004/378/CE, EURATOM).</p>
	<p>DO UE-L 128 de 29/4/2004, pg. 45</p>	<p>DO UE-L 148 de 30/4/2004, pg. 185</p>
	<p>Aprobación definitiva del presupuesto rectificativo nº 3 de la Unión Europea para el ejercicio 2004 (2004/348/CE, EURATOM).</p>	
	<p>DO UE-L 128 de 29/4/2004, pg. 75</p>	
	<p>Estado de ingresos y de gastos de la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, del Centro Europeo para el Desarrollo de la</p>	

TRANSPOSICIÓN DE NORMATIVA COMUNITARIA AL DERECHO INTERNO

 Agricultura	Agricultura
	<p>ORDEN APA/1075/2004, de 22 de abril, por la que se modifican determinados anexos del Real Decreto 2071/1993, de 26 de noviembre, relativo a las medidas de protección contra la introducción y difusión en el territorio nacional y de la Comunidad Económica Europea de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales, así como para la exportación y tránsito hacia países terceros. BOE 100 de 24/4/2004, pg. 16470 Transpone las Directivas 2004/31/CE, que modifica la Directiva 2000/29/CE; y 2004/32/CE, que modifica la Directiva 2001/32/CE</p>
	<p>ORDEN APA/1147/2004, de 30 de abril, relativa a las importaciones de frutos frescos de cítricos originarios de Argentina y Brasil y por la que se deroga la Orden APA/3151/2003, de 12 de noviembre, relativa a las medidas de protección contra el "citrus canker" ("Xanthomonas axonopodis pv. Citri"), la mancha negra ("Guignardia citricarpa") y "Elsinoe spp" de los frutos cítricos. BOE 108 de 4/5/2004, pg. 17112 Cita la Directiva 2000/29/CE</p>

CONVOCATORIAS



Agricultura

PL-Varsovia: Phare - 2002/000-605.04.02.02 - Desarrollo de la capacidad profesional en el seno del FEOGA - Apoyo a la sección orientación - Asistencia técnica (Polonia) (2004/S 82-069730).
DO UE-S 82 de 27/4/2004
Fecha límite: 4/6/2004

vistas a la participación con éxito en la iniciativa comunitaria EQUAL, financiada por el Fondo Social Europeo para combatir la discriminación en el acceso al mercado laboral (Hungría) (2004/S 82-069724).
DO UE-S 82 de 27/4/2004
Fecha límite: 28/5/2004

RO-Bucarest: Phare - Campaña de concienciación pública en relación a los derechos de las familias y de los niños (Rumania) (2004/S 83-070288).
DO UE-S 83 de 28/4/2004
Fecha límite: 31/5/2004



Asuntos de justicia e interior

Asuntos de Justicia e Interior

SE-Estocolmo: Prestación de servicios de seguridad para la Representación y oficinas de la Comisión Europea en Suecia (Representación de la Comisión Europea en Suecia) (2004/S 82-069787).
DO UE-S 82 de 27/4/2004
Fecha límite: 26/5/2004

Anuncio de convocatoria de propuestas - Convocatoria de propuestas para la iniciativa "Lucha contra la exclusión del mundo del trabajo" - Referencia de publicación: EuropeAid/119735/D/G/HU 2003/004-347-05-03.
DO UE-C 100 de 24/4/2004, pg. 32
Fecha límite: 23/7/2004

HU-Budapest: Phare - Desarrollo de sistemas de información para el sector de la aplicación de la ley. Como parte del proceso de adhesión a la Unión Europea, Hungría desea implementar la siguiente fase de preparación para la adhesión al sistema de información de Schengen (SIS), lo cual significa al mismo tiempo el desarrollo adicional de los registros húngaros específicos y la mejora de la seguridad de sistemas de TI (Hungría) (2004/S 83-070300).
DO UE-S 83 de 28/4/2004
Fecha límite: 28/5/2004

LV-Riga: Phare - Desarrollo del sistema de flujo de trabajo de la oficina SIRENE. El contrato comprende el desarrollo y puesta en marcha del sistema de información de flujo de trabajo de la oficina SIRENE (SIRENE IS) (Letonia) (2004/S 85-071862).
DO UE-S 85 de 30/4/2004
Fecha límite: 31/5/2004

NL-La Haya: Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos (CD2) (Europol) (2004/S 89-072683).
DO UE-S 89 de 6/5/2004
Fecha límite: 20/6/2004



Competencia

Política de Competencia

B-Bruselas: Desarrollo de la competencia en el mercado postal Europeo (Comisión Europea, DG Mercado Interior) (2004/S 83-070343).
DO UE-S 83 de 28/4/2004
Fecha límite: 2/6/2004

B-Bruselas: Evolución del modelo regulatorio para los servicios postales europeos. Este análisis complementará el estudio en materia de desarrollo de la competencia en el sector postal europeo. Es importante la realización de este estudio teniendo en cuenta la solicitud de elaboración de una nueva propuesta para fines de 2006 por parte de la Comisión, para la plena realización del mercado interior o de cualquier otra medida (Comisión Europea, DG Mercado Interior) (2004/S 83-070341).
DO UE-S 83 de 28/4/2004
Fecha límite: 2/6/2004



Asuntos sociales

Asuntos Sociales

HU-Budapest: Phare - Asistencia técnica al programa "Preparación para la aplicación de la iniciativa comunitaria EQUAL 2004-2006 en Hungría". La preparación del sistema administrativo húngaro en



Consumo y alimentación

B-Bruselas: Asistencia técnica y científica en materia de comparación, análisis y compilación de datos sobre las tendencias y fuentes de zoonosis, agentes

CONVOCATORIAS

	<p>zoonóticos y resistencia antimicrobiana (Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria - AESA) (2004/S 82-069791). DO UE-S 82 de 27/4/2004 Fecha límite: 2/6/2004</p>	<p>Mercado Interior) (2004/S 84-071305). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 3/6/2004</p>
	<p>B-Bruselas: Análisis de las normas nacionales existentes, incluida la jurisprudencia, en materia de prácticas comerciales desleales entre empresas y consumidores en los nuevos Estados miembros, y de las eventuales barreras al mercado interior que pueden resultar de las mismas (Comisión Europea, DG Salud y Protección de los Consumidores) (2004/S 83-070339). DO UE-S 83 de 28/4/2004 Fecha límite: 28/5/2004</p>	<p>B-Bruselas: Cards - Asistencia técnica a la reforma y a la modernización del sector de seguros en Bosnia y Herzegovina (2004/S 85-071863). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 7/6/2004</p>
	<p>YU-Belgrado: Cards - Asistencia técnica a los laboratorios de seguridad de la cadena alimentaria (República de Serbia) (2004/S 89-072654). DO UE-S 89 de 6/5/2004 Fecha límite: 4/6/2004</p>	<p>Educación y universidades</p>
		<p>B-Bruselas: Estudio dirigido a adquirir un conocimiento en profundidad de la percepción actual de la enseñanza superior europea en terceros países (Comisión Europea, DG Educación y Cultura) (2004/S 85-071898). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 15/6/2004</p>
	<p>Economía</p>	
	<p>B-Bruselas: Cards - Asistencia relativa al sistema de contratación pública (Albania) (2004/S 83-070299). DO UE-S 83 de 28/4/2004 Fecha límite: 28/5/2004</p>	<p>Empleo y formación</p>
	<p>PL-Varsovia: Phare - 2002/000-580.02.03.01 - Mejora de las normas y de las prácticas en materia de contratación pública - Refuerzo de la sensibilización pública con respecto a las normas de contratación pública. El objetivo general del proyecto lo constituye la mejora de la aplicación y de la comprensión de las normas y procedimientos de contratación pública entre las entidades implicadas en los procesos de adjudicación de contratos. El objetivo del proyecto deberá alcanzarse mediante la preparación y realización de algunos seminarios de formación, así como mediante la preparación de algunas publicaciones sobre temas de contratación pública (Polonia) (2004/S 83-070298). DO UE-S 83 de 28/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p>	<p>RO-Bucarest: Phare - Formación inicial en asuntos europeos para los funcionarios de la administración pública central. El proyecto prevé la elaboración de un plan de estudios de formación básica en asuntos europeos. Además, se redactarán una serie de folletos sobre las políticas comunes principales y los asuntos generales de la UE que se utilizarán como material de formación y como material adicional de apoyo al autoaprendizaje (Bucarest - Rumania) (2004/S 82-069729). DO UE-S 82 de 27/4/2004 Fecha límite: 28/5/2004</p>
	<p>B-Bruselas: Estudio sobre los costes y beneficios relativos a la integración de los mercados europeos de créditos hipotecarios (Comisión Europea, DG</p>	<p>PL-Varsovia: Phare - PL2002/000-196.01.03.01 Servicio público de empleo - Mejora de las competencias del Servicio público de empleo (PES) relativas a la aplicación de la estrategia europea de empleo y para participar en el sistema EURES (Polonia) (2004/S 83-070312). DO UE-S 83 de 28/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p>
		<p>PL-Varsovia: Phare - 2002/000-580.06.04.05-01 - Desarrollo de recursos humanos - Región de Lodzkie. El objeto del proyecto es la prestación de formación, asesoramiento y otros servicios a diversos grupos de beneficiarios en la región de Lodzkie</p>

CONVOCATORIAS

 Empleo	(Voivodato de Lodzkie - Polonia) (2004/S 84-071296). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 1/6/2004		DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004
	PL-Varsovia: Phare - 2002/000-580.06.04.10-01 - Desarrollo de recursos humanos - Región de Pomorskie. El objeto del proyecto es la prestación de formación, asesoramiento y otros servicios a diversos grupos de beneficiarios en la región de Pomorskie (Voivodato de Pomorskie, Polonia) (2004/S 84-071294). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 3/6/2004 PL-Varsovia: Phare - PL2002/000-580.06.04.09-01 - Desarrollo de recursos humanos - Región de Podlaskie. El objeto del proyecto es la prestación de formación, asesoramiento y otros servicios a diversos grupos de beneficiarios en la región de Podlaskie (Voivodato de Podlaskie, Polonia) (2004/S 84-071265). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 2/6/2004	 Medio Ambiente	Medio ambiente YU-Belgrado: Cards - Apoyo en materia de gestión ambiental a favor del servicio serbio de electricidad (EPS) (Serbia) (2004/S 85-071838). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 3/6/2004 B-Bruselas: Contrato de servicios para el análisis y diseño de las mediciones de calidad del aire local (Comisión Europea, DG Medio Ambiente) (2004/S 85-071897). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 29/5/2004 LV-Riga: ISPA - Asistencia técnica para el proyecto de desarrollo del sector del agua en Riga, fase III (Riga, Letonia) (2004/S 84-071263). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004
 Integración Europea e Instituciones	Integración europea e instituciones L-Luxemburgo: Convocatoria a la presentación de candidaturas para la renovación de la red de distribuidores comerciales (CDA-2004). El objetivo de esta convocatoria a la presentación de candidaturas es la renovación de la red de distribuidores comerciales de la Oficina de Publicaciones, en vistas a la ampliación de la Unión Europea (Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas) (2004/S 84-071311). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 18/6/2004		B-Bruselas: Tacis - Asistencia técnica en el lugar a las entidades ucranianas con respecto a las instalaciones de residuos radiactivos de Chernobyl, control de la zona de exclusión y mantenimiento de los equipos de las centrales nucleares (República de Ucrania) (2004/S 84-071275). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 2/6/2004 LT-Vilnius: ISPA - Proyecto de gestión de residuos peligrosos: concepción y preparación de la documentación del concurso (Región de Siauliai, Lituania) (2004/S 83-070287). DO UE-S 83 de 28/4/2004 Fecha límite: 28/5/2004
 I + D	Investigación y desarrollo SK-Bratislava: Phare - Esquema de subvención para innovación y desarrollo de tecnología. El objetivo del contrato consiste en preparar al personal de los centros de fundación de tecnología para una gestión adecuada del funcionamiento de dichos centros e iniciar la cooperación de las instituciones en las regiones fronterizas (Regiones de Bratislava y Trnava / República Eslovaca) (2004/S 85-071836).		HU-Budapest: Phare - Apoyo a la aplicación de la Directiva marco sobre la política de aguas, control de la contaminación accidental del agua - Aplicación informática de apoyo a la información y el registro. El objetivo del proyecto es la creación de una base informática para el control nacional de la contaminación accidental del agua, que permita además una intervención rápida y eficaz. En el marco del proyecto deberán llevarse a cabo diversas actividades tales como, análisis de requisitos, dise-

CONVOCATORIAS

 <p>Medio Ambiente</p>	<p>ño del sistema, construcción del sistema, ensayo, formación de usuarios y otras actividades (Hungría) (2004/S 82-069720). DO UE-S 82 de 27/4/2004 Fecha límite: 28/5/2004</p>	<p>Fecha límite: 15/6/2004</p>	
	<p>EE-Tallin: ISPA - Asistencia técnica para la conservación de las zonas protegidas (Natura 2000: identificación de las futuras necesidades de inversión en el sector de la protección de la naturaleza en lo que respecta a una infraestructura de gestión eficiente) (Estonia) (2004/S 82-069731). DO UE-S 82 de 27/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p>	 <p>Política Industrial y Pyme</p>	<p>Política industrial y pyme</p>
	<p>EE-Tallinn: ISPA - Asistencia técnica para el plan de gestión piloto de las aguas de la subcuenca del Harju (Estonia) (2004/S 82-069743). DO UE-S 82 de 27/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p>	 <p>Política Regional</p>	<p>Política regional y de cohesión</p>
	<p>L-Luxemburgo: Servicios de traducción. El Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea, en adelante denominado Centro de Traducción, tiene la intención de concluir contratos marco múltiples para la revisión y/o traducción del inglés al checo, estonio, letón, lituano, húngaro, maltés, polaco, eslovaco, esloveno, búlgaro, islandés, rumano y turco de textos en materia medioambiental (Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea) (2004/S 82-069786). DO UE-S 82 de 27/4/2004 Fecha límite: 4/6/2004</p>		<p>SK-Banska Bystrica: ISPA - Asistencia técnica para la preparación de proyectos de los Fondos de Cohesión en el sector del agua en la República Eslovaca (República Eslovaca / Región de Banská Bystrica) (2004/S 85-071825). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p> <p>PL-Varsovia: Phare - 2002/000-580.01.08 - Preparación de la reserva de proyectos para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. El propósito del presente contrato es prestar asistencia técnica a las estructuras de la administración pública y a los futuros beneficiarios en lo relativo a la preselección de proyectos que cumplan los criterios de legibilidad para la cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y que sean viables desde el punto de vista técnico y administrativo (Polonia -los 16 voivodatos) (2004/S 85-071828). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 30/6/2004</p>
 <p>Audiovisual</p>	<p>Política audiovisual</p> <p>B-Bruselas: Estudio de impacto económico y cultural, relativo en particular a las coproducciones, de las disposiciones relativas a la territorialización y previstas en los planes de ayudas de estado para las producciones cinematográficas y audiovisuales. El presente contrato tiene como objeto específico la realización, para los servicios de la Comisión, de un estudio de impacto de las exigencias de la "territorialización", impuestas por algunos Estados miembros como condición para conceder las ayudas de estado al sector cinematográfico (Comisión Europea, DG Educación y Cultura) (2004/S 84-071312). DO UE-S 84 de 29/4/2004</p>		<p>SK-Poprad: ISPA - Asistencia técnica para la preparación de los proyectos del Fondo de Cohesión en el sector del agua en Eslovaquia (Eslovaquia / Región de Presov) (2004/S 85-071864). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p> <p>SK-Piest'any: ISPA - Asistencia técnica para la preparación de los proyectos del Fondo de Cohesión en el sector del agua en la República Eslovaca (República Eslovaca / Región de Trnava) (2004/S 85-071865). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p> <p>SK-Nitra: ISPA - Asistencia técnica relativa a la preparación de proyectos del Fondo de Cohesión en el</p>

CONVOCATORIAS

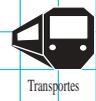
 <p>Política Regional</p>	<p>sector del agua en Eslovaquia (Eslovaquia / Región de Nitra) (2004/S 85-071867). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p>		
	<p>LV-Riga: Phare - Desarrollo de la capacidad institucional de la región de Kurzeme, Letonia. El objetivo global consiste en el aumento de la capacidad de las instituciones regionales y sus socios socioeconómicos en cuanto a la identificación y preparación de proyectos cofinanciados por los fondos estructurales de la UE, así como la creación y fortalecimiento de asociaciones a escala regional (Letonia) (2004/S 84-071258). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 2/6/2004</p>		<p>cional de la región de Riga, Letonia. El objetivo global consiste en el aumento de la capacidad de las instituciones regionales y sus socios socioeconómicos en cuanto a la identificación y preparación de proyectos cofinanciados por los fondos estructurales de la UE, así como la creación y fortalecimiento de asociaciones a escala regional (2004/S 84-071287). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 4/6/2004</p> <p>EE-Tallinn: ISPA - Asistencia técnica relativa al proyecto de gestión del agua en la cuenca del río Vääna para la financiación del Fondo de Cohesión (Condados de Harju y Rapla, Estonia) (2004/S 82-069725). DO UE-S 82 de 27/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p>
	<p>LV-Riga: Phare - Desarrollo de la capacidad institucional de la región de Vidzeme, Letonia. El objetivo global consiste en el aumento de la capacidad de las instituciones regionales y sus socios socioeconómicos en cuanto a la identificación y preparación de proyectos cofinanciados por los fondos estructurales de la UE, así como la creación y fortalecimiento de asociaciones a escala regional (2004/S 84-071277). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 3/6/2004</p>		<p>SK-Bratislava: Phare - Apoyo a los futuros organismos intermediarios bajo la responsabilidad de la autoridad administradora, de la industria y de los servicios del programa operativo sectorial. El objetivo general del proyecto lo constituye la preparación de organismos intermediarios bajo la autoridad administradora para SOPIS que se encarguen de sus tareas en la ejecución de los Fondos estructurales (Fondo Europeo de Desarrollo Regional) (República Eslovaca) (2004/S 82-069727). DO UE-S 82 de 27/4/2004 Fecha límite: 28/5/2004</p>
	<p>LV-Riga: Phare - Iniciativas de la frontera externa en las regiones de Latgale y Vidzeme, Letonia. El objetivo específico del proyecto consiste en apoyar las actividades sociales y económicas en regiones que bordean la frontera oriental de la UE, de tal manera que se aumente la capacidad de las instituciones locales y regionales y de sus socios socioeconómicos en la identificación, facilitación, preparación y gestión de proyectos de naturaleza transfronteriza (2004/S 84-071278). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 1/6/2004</p>		<p>Comisión. Convocatoria de propuestas - Programa INTERACT 2002-2006 DO-UE C 131 de 07/05/2004, pág. 2 Fecha límite: 15/6/2004</p>
	<p>LV-Riga: Phare - Asistencia técnica dirigida a la evaluación de los programas Phare y a la transferencia de know-how, Letonia. El contratista estará encargado de asistir a la administración del país y en particular a su promotor (el Departamento de Fondos de la UE del Ministerio de Finanzas) en la supervisión y la evaluación de la implementación de programas Phare (2004/S 84-071282). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 14/6/2004</p>		<p>Relaciones exteriores</p> <p>B-Bruselas: Estudio relativo a la revisión del marco de las relaciones entre la Unión Europea y los Estados Unidos (Comisión Europea, DG Relaciones Exteriores) (2004/S 83-070340). DO UE-S 83 de 28/4/2004 Fecha límite: 28/5/2004</p> <p>B-Bruselas: MEDA - Asistencia técnica al proyecto: desarrollo social y sociedad civil: niños en situación de riesgo (El Cairo, República Árabe de Egipto) (2004/S 91-073793). DO UE-S 91 de 8/5/2004 Fecha límite: 14/6/2004</p>
	<p>LV-Riga: Phare - Desarrollo de la capacidad institu-</p>		



CONVOCATORIAS

 <p>Relaciones Exteriores</p>	<p>YU-Pristina: Cards - Refuerzo de la capacidad institucional de las instituciones provisionales de autogobierno para que participen en el proceso de estabilización y asociación. Continuación de la tarea de consolidación de la capacidad de los ministerios de las instituciones provisionales de autogobierno y de la Oficina del Primer Ministro, en especial, para alcanzar una participación efectiva en el proceso de estabilización y asociación a través del refuerzo de la capacidad de la administración pública de Kosovo para adoptar, aplicar y poner en vigor reformas, leyes y políticas compatibles con el acervo comunitario y las normas de la UE y a través de la formación en asuntos europeos (Kosovo) (2004/S 92-074450).</p>	 <p>Sociedad de la Información</p>	<p>Sociedad de la información</p>
	<p>DO UE-S 92 de 11/5/2004 Fecha límite: 11/6/2004</p>		<p>PL-Varsovia: Phare - 2002/000-196.02.01.02 - Refuerzo del sistema de control y registro de productos medicinales - Diseño, creación e implementación de un sistema TI complejo para la Oficina de medicamentos, aparatos de uso médico y biocidas (Polonia) (2004/S 84-071299). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p>
	<p>Comisión. Anuncio de Convocatoria de propuestas. Iniciativa Europea para la Democracia y los Derechos Humanos, EIDHR. Apoyo a la democracia, la buena gobernanza y el Estado de Derecho. EuropeAid/119508/C/G DO-UE 130 de 06/05/2004, pág. 2 Fecha límite: 29/6/2004</p>		<p>LV-Riga: Phare - Sistema de datos aduaneros - Puesta en funcionamiento de un sistema arancelario principal. El sistema arancelario estonio TARIC así como el paquete documentado que contiene el sistema arancelario principal de Estonia, basado en el sistema sueco, se utilizarán como base para la creación del sistema arancelario principal (MTS) letonio. El contratista deberá convertir este sistema a la plataforma informática de Letonia (Letonia) (2004/S 84-071286). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p>
	<p>Comisión. Anuncio de convocatoria de propuestas - Programa Tacis de Asociación para el desarrollo institucional - EuropeAid/119707/C/G/BY. DO UE-C 96 de 21/4/2004, pg. 43 Fecha límite: 20/7/2004</p>		<p>LV-Riga: Phare - Asistencia técnica a la Oficina Central de Estadística - Desarrollo de software y de información. Puesta en funcionamiento del software realizado a medida para el registro de operadores comerciales intracomunitarios (Letonia) (2004/S 84-071285). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 3/6/2004</p>
 <p>Sanidad</p>	<p>Sanidad</p>		<p>PL-Varsovia: Phare - 2002/000-580.02.06.03 - Refuerzo de la administración para las remuneraciones en especie - Desarrollo de bases de datos. Asistencia técnica para el desarrollo de un sistema de bases de datos para las instituciones sanitarias de seguros. El proyecto prevé la creación de un servidor central de replicación que permitirá las transferencias de datos entre los Estados miembro (Polonia) (2004/S 84-071284). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p>
	<p>B-Bruselas: Evaluación del sistema comunitario europeo de farmacovigilancia (Comisión Europea, DG-Empresa) (2004/S 82-069788). DO UE-S 82 de 27/4/2004 Fecha límite: 10/6/2004</p>		<p>LT-Vilnius: Phare - Asistencia técnica para puntos de acceso a Internet en el entorno rural (Lituania) (2004/S 84-071264). DO UE-S 84 de 29/4/2004</p>
	<p>I-Ispra: Desarrollo de un modelo de células madre hematopoyéticas de cordón umbilical para ensayos sobre la transformación potencial de carcinogénesis en el ser humano (Comisión Europea, Centro Común de Investigación, Instituto de Sanidad y Protección de los Consumidores, Unidad de Validación de métodos de prueba biomédicos - CEVMA) (2004/S 83-070342). DO UE-S 83 de 28/4/2004 Fecha límite: 17/5/2004</p>		

CONVOCATORIAS

	<p>PL-Varsovia: Phare - 2002/000-196.04.01.01 - Sistema de información integrado para la certificación y marketing de semillas. El objetivo del contrato es la elaboración y la implementación del sistema de TI encargado del apoyo a actividades del Servicio de Inspección de Semillas y de Salud de la Plantas (el nombre anterior que se usaba en los documentos era Protección de Plantas y Servicio de Semillas) en labores de recogida, almacenado, procesamiento y transferencia de datos en conformidad con los requisitos de la UE (Polonia) (2004/S 84-071262). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 28/5/2004</p>	<p>(2004/S 85-071824). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p>
	<p>PL-Varsovia: Phare - PL2002/000/580.05.02.04 - Sistema nacional de control de la calidad del agua potable. Creación de un sistema integral de software especializado para el intercambio de información y su instalación en los niveles de distrito, voivodato y central en los departamentos de control de la calidad del agua potable de la Inspección sanitaria estatal y de las instituciones cooperantes; establecimiento de un sistema de información a nivel nacional sobre el control de calidad del agua potable (Polonia) (2004/S 85-071847). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 2/6/2004</p>	<p>PL-Varsovia: Phare - 2002/000-605.02.02.02 - Nuevo marco reglamentario para las comunicaciones electrónicas - Asistencia técnica al Ministerio de Infraestructura. Asistencia técnica centrada en la adaptación de la legislación polaca al nuevo marco legislativo para comunicaciones electrónicas. El contrato incluirá la especialización, talleres y formación, traducciones y consultas en estos ámbitos principales: reglamentos jurídicos de los Estados miembros de la UE, condiciones de la prestación de servicios para usuarios, desarrollo de las telecomunicaciones en zonas rurales y poco desarrolladas (Polonia) (2004/S 85-071819). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p>
	<p>PL-Varsovia: Phare - 2002/000-605.02.02.04 - Nuevo marco reglamentario para las comunicaciones electrónicas, contabilidad y recogida de datos. El proyecto se refiere a la asistencia técnica en materia de contabilidad y recogida de datos. Los beneficiarios del proyecto serán el Ministerio de Infraestructuras y la Oficina de Telecomunicaciones y postregulaciones. La ejecución del contrato deberá centrarse en el desarrollo de la solución adecuada para la implementación del nuevo marco reglamentario de la UE, teniendo en cuenta la experiencia de los Estados miembros de la UE (Polonia) (2004/S 85-071827). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p>	<p>PL-Varsovia: Phare - 2002/000-196.01.03.02 - Servicio público de empleo - Creación de la base de datos "Sistema nacional de monitorización del mercado de trabajo" y de un portal para el servicio público de empleo. El proyecto consiste en desarrollar un software especial para la creación del sistema nacional de monitorización del mercado de trabajo así como un sitio web para los servicios de empleo público (PES) (Polonia) (2004/S 85-071810). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p>
	<p>PL-Varsovia: Phare - 2002/000-605-02.02.03 - Nuevo marco reglamentario para las comunicaciones electrónicas - Asistencia técnica para el Ministerio de Telecomunicaciones y Reglamento Postal. El contrato se refiere a la asistencia técnica relativa a diversos aspectos de la implementación práctica de los nuevos requisitos de las directivas de la UE en materia de telecomunicaciones (Polonia)</p>	<div data-bbox="805 1433 901 1534" data-label="Image">  </div> <p>Transporte</p> <p>SK-Bratislava: ISPA - Asistencia técnica dirigida a la realización de los proyectos de transporte cofinanciados por la UE. El presente proyecto abarca todo el proceso de aplicación de los proyectos de transporte cofinanciados por la UE. La asistencia técnica proporcionará servicios de peritaje técnico, financiero, jurídico y medioambiental (República Eslovaca, Bratislava) (2004/S 83-070296). DO UE-S 83 de 28/4/2004 Fecha límite: 7/6/2004</p> <p>PL-Varsovia: Phare - 2002/000-196.01.02.03 - Aplicación de la legislación de la UE en el sector de la aviación civil y en el sector ferroviario - Asistencia técnica y formación (Polonia) (2004/S 84-071273). DO UE-S 84 de 29/4/2004</p>

CONVOCATORIAS

 <p>Transportes</p>	<p>Fecha límite: 31/5/2004</p>	 <p>Unión Económica y Monetaria</p>	<p>Unión económica y monetaria</p>
	<p>SI-Maribor: ISPA - Servicios de consultoría y supervisión de la aplicación del proyecto de modernización de los dispositivos de señalización y de seguridad en la línea ferroviaria de Divaca - Koper (Eslovenia) (2004/S 85-071860). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p>		<p>RO-Bucarest: Phare - Refuerzo de la capacidad de análisis, previsión macroeconómica y elaboración de políticas económicas en la Comisión Nacional de Pronósticos dependiente del Ministerio de Economía y Comercio y en el gabinete del Primer Ministro. El presente proyecto tiene por objeto fortalecer la capacidad de proyectar políticas económicas cumpliendo con el proceso de adhesión europeo y perfeccionar el proceso de aplicación de las políticas que deben llevarse a cabo, de conformidad con el programa del gobierno, la asociación para la adhesión y el plan de trabajo. Se prestará asistencia económica y consultoría para el proceso de toma de decisiones al más alto nivel gubernamental (Rumania) (2004/S 83-070309). DO UE-S 83 de 28/4/2004 Fecha límite: 28/5/2004</p>
	<p>SK-Bratislava: ISPA - Asistencia técnica para la realización de proyectos de transporte cofinanciados por la UE en Eslovaquia. La asistencia técnica será solicitada para proporcionar los servicios siguientes (revisión del diseño técnico del proyecto y coste estimado, incluyendo evaluación de rutas alternativas; preparación del plan de contratación y de los documentos del concurso; preparación de la solicitud para la cofinanciación de la UE) con objeto de asistir a la preparación de los proyectos de transporte financiados por la CE en Eslovaquia, incluyendo la preparación de la solicitud para la financiación de los fondos de la CE (2004/S 85-071817). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p>		<p>B-Bruselas: Asistencia y competencia en materia de contabilidad. La Comisión está buscando consultores, que asistirán y asesorarán en la adaptación del marco contable de las Instituciones Europeas a las normas contables internacionales y acumulativas. El cometido será proporcionar a la Comisión conocimientos técnicos en diversos campos relacionados con la contabilidad y la gestión financiera (Comisión Europea, DG Presupuesto) (2004/S 85-071896). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 4/6/2004</p>
	<p>Comisión. Anuncio de convocatoria de propuestas para la obtención de subvenciones para la organización de conferencias en el sector de la energía y los transportes - Convocatoria de propuestas DG TREN/SUB/01-2004. DO UE-C 103 de 29/4/2004, pg. 92 Fecha límite: 30/6/2004</p>		<p>PL-Varsovia: Phare - 2002/000-580.01.01.01 - Fortalecimiento del control financiero público interno asistencia técnica (Polonia) (2004/S 85-071822). DO UE-S 85 de 30/4/2004 Fecha límite: 31/5/2004</p>
	<p>Anuncio de convocatoria de propuestas para la obtención de subvenciones en el sector de los transportes - Convocatoria de propuestas DG TREN/SUB/02-2004. DO UE-C 103 de 29/4/2004, pg. 95 Fecha límite: 30/6/2004</p>		<p>B-Bruselas: Estudio " El enlace entre la reforma del mercado de productos, innovación y resultados macroeconómicos en la UE". El objetivo del presente concurso es analizar y medir el impacto de las reformas de los mercados de productos en los resultados macroeconómicos, en particular mediante sus efectos sobre la innovación y el conocimiento (Comisión Europea, DG Asuntos Económicos y Financieros) (2004/S 91-073868). DO UE-S 91 de 8/5/2004 Fecha límite: 4/6/2004</p>
 <p>Turismo</p>	<p>Turismo</p>		
	<p>B-Bruselas: Phare - 2002/000-580.06.28 - Pomorskie - Desarrollo del turismo en la bahía de Gdansk (Polonia) (2004/S 84-071274). DO UE-S 84 de 29/4/2004 Fecha límite: 9/8/2004</p>		

DOCUMENTOS OFICIALES

 <p>Agricultura</p>	<p>Agricultura</p> <p>INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PE sobre la aplicación del Título II del Reglamento (CE) nº 1760/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y relativo al etiquetado de la carne de vacuno. COM(2004) 316 de 27/4/2004</p>	<p>Agencia europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo acompañada de una Propuesta de REGLAMENTO DEL CONSEJO por la que se modifica el Reglamento (CE) nº 2062/94 del Consejo por el que se crea la Agencia europea para la seguridad y la salud en el trabajo. COM(2004) 50 de 23/4/2004</p>
 <p>Asuntos Sociales</p>	<p>Asuntos sociales</p> <p>DICTAMEN DE LA COMISIÓN con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del PE a la Posición Común del Consejo sobre la propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión. COM(2004) 332 de 22/4/2004</p> <p>DICTAMEN DE LA COMISIÓN con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del PE a la Posición común del Consejo sobre la propuesta de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO sobre las disposiciones mínimas de seguridad y de salud relativas a la exposición de los trabajadores a los riesgos derivados de los agentes físicos (campos electromagnéticos) (enésima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE)./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión. COM(2004) 321 de 22/4/2004</p> <p>Propuesta modificada de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1408/71 del Consejo relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad y el Reglamento (CEE) nº 574/72 del Consejo por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) nº 1408/71. COM(2004) 314 de 22/4/2004</p> <p>COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, al CES y al CdR sobre la evaluación de la</p>	<p> Consumo y alimentación</p> <p>DICTAMEN DE LA COMISIÓN de conformidad con la letra c) del tercer párrafo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del PE a la Posición común del Consejo relativa a la propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO relativo a la higiene de los productos alimenticios./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión. COM(2004) 340 de 28/4/2004</p> <p>DICTAMEN DE LA COMISION con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del PE a la posición común del Consejo sobre la propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO por el que se establecen normas específicas para la organización de controles oficiales de los productos de origen animal destinados al consumo humano./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión. COM(2004) 342 de 28/4/2004</p> <p>DICTAMEN DE LA COMISION con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del PE a la posición común del Consejo sobre la propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal./ ... por el que se modifica la propuesta de la Comisión. COM(2004) 344 de 28/4/2004</p> <p>DICTAMEN DE LA COMISION con arreglo a la letra c) del párrafo tercero del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE, sobre las enmiendas del PE a la posición común del Consejo sobre la propuesta de REGLAMENTO DEL PE Y DEL CONSEJO por el que se derogan determinadas Directivas que establecen las condiciones de higiene de los productos alimenticios y las condiciones sanitarias para la producción y comercialización de determinados productos</p>

DOCUMENTOS OFICIALES

 Consumo	de origen animal destinados al consumo humano y se modifican las Directivas 89/662/CEE y 91/67/CEE. COM(2004) 345 de 28/4/2004	DACIÓN DEL CONSEJO sobre la aplicación de las políticas de empleo de los Estados miembros. COM(2004) 239 de 7/4/2004	
 Cultura	<h3>Cultura</h3> COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Dar efectividad a la ciudadanía: promover la cultura y la diversidad a través de los programas relativos a la juventud, la cultura, el sector audiovisual y la participación ciudadana. COM(2004) 154 de 9/3/2004	 Energía	<h3>Energía</h3> INFORME DE LA COMISIÓN - Calidad de la gasolina y del gasóleo utilizados para el transporte por carretera en la Unión Europea: primer informe anual (Ejercicios de 2001 y 2002). COM(2004) 310 de 27/4/2004
 Educación	<h3>Educación y universidades</h3> "Educación y Formación 2010" Urgen las reformas para coronar con éxito la estrategia de Lisboa - Informe intermedio conjunto del Consejo y la Comisión sobre la ejecución del programa de trabajo detallado relativo al seguimiento de los objetivos de los sistemas de educación y formación en Europa. DO UE-C 104 de 30/4/2004, pg. 1	Propuesta de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2003/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a la aplicación de determinadas disposiciones a Estonia. COM(2004) 318 de 27/4/2004	
COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - La nueva generación de programas comunitarios de educación y formación después de 2006. COM(2004) 156 de 9/3/2004	 Integración Europea e Instituciones	<h3>Integración europea e instituciones</h3> Anuncio relativo a la entrada en vigor del Tratado de Adhesión. DO UE-C 104 de 30/4/2004, pg. 20 Comunicaciones: Acta de la Sesión del Parlamento Europeo (Sesión de 2-5 junio 2003). DO UE-C 68 E 18/3/2004, pg. 1	
 Empleo	<h3>Empleo y formación</h3> COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE, AL CES Y AL CdR - Actividades comunitarias en materia de análisis, de investigación y de cooperación en el ámbito del empleo - Informe definitivo. COM(2004) 323 de 28/4/2004 Propuesta modificada de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales. COM(2004) 317 de 20/4/2004	Comunicaciones: Tribunal de Justicia. DO UE-C 106 de 30/4/2004, pg. 1 Propuesta de ACTA DE ADAPTACIÓN de las condiciones de adhesión de la República Unida de Chipre a la Unión Europea. COM(2004) 189 de 7/4/2004	
COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN - Afianzar la aplicación de la estrategia europea de empleo./ Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a las Directrices para las políticas de empleo de los Estados miembros./ Recomendación de RECOMEN-	 Política Industrial y Pyme	Propuesta modificada de DECISIÓN DEL CONSEJO que modifica la Decisión 1999/468/CE del Consejo por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión. COM(2004) 324 de 22/4/2004	
		<h3>Política industrial y pyme</h3> Propuesta de DIRECTIVA DEL PE Y DEL CONSEJO por la que se limitan la comercialización y el uso de	

DOCUMENTOS OFICIALES



tolueno y triclorobenceno (vigésimoctava modificación de la Directiva 76/769/CEE).
COM(2004) 320 de 28/4/2004



Relaciones exteriores

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre los principios, las prioridades y las condiciones que figuran en la Asociación Europea con Albania (SEC(2004) 374).
COM(2004) 203 de 30/3/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre los principios, las prioridades y las condiciones que figuran en la Asociación Europea con la Antigua República Yugoslava de Macedonia (SEC(2004) 373).
COM(2004) 204 de 30/3/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO sobre los principios, las prioridades y las condiciones que figuran en la Asociación Europea con Bosnia y Herzegovina (SEC(2004) 375).
COM(2004) 205 / 2 de 23/4/2004

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE Y AL CONSEJO sobre los objetivos de la Comisión, en el contexto de las relaciones entre la Unión Europea y América Latina, en lo que respecta a la Tercera Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea y América Latina y el Caribe, que se celebrará en Guadalajara (México) el 28 de mayo de 2004.
COM(2004) 220 de 7/4/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO Y DE LA COMISIÓN relativa a la celebración del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.
COM(2004) 251 de 19/4/2004

Propuesta de DECISIÓN DEL CONSEJO relativa a la firma y la aplicación provisional de un Protocolo del

Acuerdo de Colaboración y Cooperación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y Ucrania, por otra, para tener en cuenta la adhesión a la Unión Europea de la República Checa, la República de Estonia, la República de Chipre, la República de Letonia, la República de Lituania, la República de Hungría, la República de Malta, la República de Polonia, la República de Eslovenia y la República Eslovaca.
COM(2004) 252 de 19/4/2004



Sanidad

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PE Y AL CES relativa a la aplicación de la estrategia comunitaria sobre las dioxinas, los furanos y los policlorobifenilos (COM(2001) 593).
COM(2004) 240 de 13/4/2004



Transporte

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PE con arreglo al párrafo segundo del apartado 2 del artículo 251 del Tratado CE acerca de la Posición común adoptada por el Consejo con vistas a la adopción de una Decisión del PE y del Consejo por la que se modifica la Decisión nº 1692/96/CE sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte.
COM(2004) 294 de 16/4/2004



Unión económica y monetaria

Propuesta de DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2003/49/CE en lo que respecta a la posibilidad ofrecida a determinados Estados miembros de disfrutar de un período transitorio para la aplicación de un régimen fiscal común aplicable a los pagos de intereses y cánones efectuados entre sociedades asociadas de diferentes Estados miembros.
COM(2004) 243 de 1/4/2004

ARTÍCULOS DE REVISTA

 Agricultura	<p>Agricultura</p> <p>FELIPE, Isabel DE y Julián BRIZ: "El sector hortofrutícola español en el nuevo marco competitivo", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 232 (mayo 2004), 107-113.</p>	<p>MÉNDEZ DE VIGO, Íñigo: "Una Constitución para Europa", Unión Europea. Aranzadi (Pamplona), XXXI, nº 4 (abril 2004), 35-39.</p> <p>GIRÓN LARRUCEA, José A.: "Caracteres esenciales del proyecto de Tratado Constitucional mediante el que se propone la Constitución Europea", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 232 (mayo 2004), 31-36.</p>
 Asuntos de Justicia e Interior	<p>Asuntos de justicia e interior</p> <p>GUILD, Elspeth: "Seeking asylum: storm clouds between international commitments and EU legislative measures", European Law Review (London), 29, nº 2 (abril 2004), 198-218.</p> <p>DOUGLAS-SCOTT, Sionaidh: "The rule of law in the EU-putting the security into the 'Area of Freedom and Security and Justice'", European Law Review (London), 29, nº 2 (abril 2004), 219-242.</p>	<p>Medio ambiente</p> <p>RODRÍGUEZ ARIZA, Lázaro; M^a José FERNÁNDEZ PAVÉS; M^a Gloria LÓPEZ GORDO y José Francisco LÓPEZ GORDO: "El Mercado Europeo de derechos de emisión de gases de efecto invernadero", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 232 (mayo 2004), 85-106.</p>
 Deportes	<p>Deportes</p> <p>VAN DEN BOGAERT, Stefaan: "...And another uppercut from the European Court of Justice to nationality requirements in sports regulations", European Law Review (London), 29, nº 2 (abril 2004), 267-275.</p>	<p>Política audiovisual</p> <p>MANTECA VALDELANDE, Víctor: "La televisión pública. Normativa comunitaria y española (Televisión sin fronteras y gestión pública)", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 232 (mayo 2004), 37-52.</p>
 Integración Europea e Instituciones	<p>Integración europea e instituciones</p> <p>CASTRO RUANO, José Luis DE: "La Unión Europea en proceso constituyente", Unión Europea. Aranzadi (Pamplona), XXXI, nº 4 (abril 2004), 5-10</p> <p>DUCH I GUILLOT, Jaume: "El método innovador de la Convención Europea en contraste con el de la Conferencia intergubernamental", Unión Europea. Aranzadi (Pamplona), XXXI, nº 4 (abril 2004), 11-19.</p> <p>FREIXES, Teresa: "Los derechos fundamentales en el proceso de constitucionalización de la Unión Europea", Unión Europea. Aranzadi (Pamplona), XXXI, nº 4 (abril 2004), 21-25.</p> <p>RÍOVILLAR, Susana DEL: "Una sociedad civil, constituyente, para la nueva Europa", Unión Europea. Aranzadi (Pamplona), XXXI, nº 4 (abril 2004), 27-34.</p>	<p>Política industrial y pyme</p> <p>GARCÍA DE COCA, José Antonio: "Régimen jurídico de las empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 232 (mayo 2004), 7-29.</p> <p>Sanidad</p> <p>CANTERO MARTÍNEZ, Josefa: "Hacia la libre circulación de pacientes en el ámbito de la Unión Europea (A propósito de las Sentencias del Tribunal de Justicia de 28 de abril de 1998 y de 12 de julio de 2001)", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 232 (mayo 2004), 53-68.</p> <p>REY, Patrick y James S. Venit: "Parallel trade and pharmaceuticals: a policy in search of itself", European Law Review (London), 29, nº 2 (abril 2004), 153-177.</p>

ARTÍCULOS DE REVISTA



Unión Económica
y Monetaria

Unión económica y monetaria

BORJA SANCHIS, Adoración: "Reflexiones sobre la incidencia del principio de estabilidad presupuestaria sobre la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 232 (mayo 2004), 69-75.

HERRERA MOLINA, Miguel Ángel: "La armonización fiscal: camino recorrido desde el año 2002", Noticias de la Unión Europea (Valencia), 232 (mayo 2004), 77-84.

CONFERENCIAS,CURSOS Y SEMINARIOS

<p><i>Título :</i> V Cumbre Euroasiática de Negocios <i>Lugar:</i> en Ginebra <i>Fecha:</i> 31/05-06/06/2004 <i>Para más información:</i> en Gran Bretaña, Ms. Irina Denisova Tel: 00.44.208.795.7609 e-mail: irina@lva.co.uk website: www.lva.co.uk/pages/events/summit/2004/summit.htm</p>
<p><i>Título:</i> Carbon Expo 2004 <i>Lugar:</i> en Colonia <i>Fecha:</i> 09-11/06/2004 <i>Para más información:</i> en Colonia, Feria comercial de Colonia, Koelnmesse Tel:00.49.221.821.2209 Fax: 00.49.221.821.3411 e-mail: carbonexpo@koelnmesse.de website: www.carbonexpo.com</p>
<p><i>Título:</i> Conferencia anual de Eurelectric <i>Lugar:</i> en Lyon <i>Fecha:</i> 14-15/06/2004 e-mail: events@eurelectric.org website: www.eurelectric.org/PublicDoc.asp</p>
<p><i>Título:</i> Conferencia europea bianual de JADE, Red Europea de Jóvenes Empresarios <i>Lugar:</i> en Ginebra <i>Fecha:</i> 15-18/07/2004 <i>Para más información:</i> en Bruselas, JADE Tel.: 00.32.2.420.17.51 e-mail: info@jadenet.org website: www.jadenet.org</p>

NOMBRAMIENTOS

	<p><i>D. Juan Ignacio Pérez Iglesias</i> ha sido nombrado Rector Magnífico de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea.</p>	
	<p>El británico <i>Graham Meadows</i>, ha sido oficialmente nombrado Director General de la D.G. de Política General, puesto que ocupaba "en funciones" desde marzo de 2003</p>	
	<p>El italiano <i>Michele Pasca-Raymondo</i>, hasta ahora Director en la Dirección General de Agricultura, ha sido nombrado Director General adjunto en la misma DG Agricultura encargado de la aplicación de los programas regionales en los Estados miembros.</p>	
	<p>El danés <i>Lars Hoelgaard</i>, hasta ahora director de la Task Force para la aplicación de la política agrícola común, ha sido nombrado nuevo Director General adjunto en la DG Agricultura, responsable de los productos agrícolas y de las relaciones institucionales, de la comunicación y de la calidad.</p>	

Edición-Redacción

Coordinadores

Elena Iturrate
Ibon Mendibelzua

Ainhoa Azarloza
Amaia Beloki
Jone Fernández
Iker Guzmán
Ainara Jauregi
Iñigo Jimeno
Santiago Llamas
Marta Marín
Aitor Mintegui
Iñaki Otalora
Ixone Soroa
Amaia Urriolabeitia
Vanessa Villarroya
M^a del Mar Zabala

Diseño

Valentín Álvarez

Diseño cubierta

Arrow Comunicación

Impresión

Imprenta SACAL
comercial@imprentasacal.com

D.L. VI-143/97



Red Vasca de Información Europea
(REVIE)

Europako Informazioaren
Euskal Sarea (EIES)

La REVIE tiene como objetivo facilitar a los ciudadanos, empresas, entidades públicas y privadas la información europea de la manera más rápida y completa mediante la acción coordinada de los centros dependientes de las Administraciones Vascas y de los que integran las redes de la Comisión Europea en la Comunidad Autónoma.

EIESren helburua honako hau da: hiriterre, enpresei eta erakunde publiko zein pribatuei Europako informazioa erarik askarren eta osoenean ematea, Euskal Administrazioen menpeko zentrozen ekintzak eta Europako Batzordeak Euskal Autonomian dituen sareetako zentrozen ekintzak koordinatuz.

Componen la REVIE/ Hauek osatzen dute EIES:



	• Gobierno Vasco Eusko Jaurlaritzak	945 01 80 57
	• Diputación Foral de Alava Arabako Foru Aldundiak	945 18 18 18
	• Diputación Foral de Bizkaia Bizkaiko Foru Aldundiak	94 406 80 00
	• Diputación Foral de Gipuzkoa Gipuzkoako Foru Aldundiak	943 48 22 22
	• EUDEL (Asociación de Municipios Vascos) EUDELeK (Euskadiko Udalen Elkarteak)	94 42315 00
	• Euroventanilla (Alava) Euskadiko Euroleihatilak (Araba)	945 23 37 72
	• Centro Europeo de Información Empresarial de la Cámara de Comercio de Bilbao Bilboko Merkataritza Ganbarako Enpresa Informaziorako Europako Zentroak	94 470 65 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad de Deusto Deustuko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 413 90 00
	• Centro de Documentación Europea de la Universidad del País Vasco Euskal Herriko Unibertsitateko Europako Dokumentazio Zentroak	94 601 36 51/52
	• Eurobiblioteca de Bizkaia Bizkaiko Euroliburutegiak	94 406 69 46
	• Eurobiblioteca de Alava Arabako Euroliburutegiak	945 18 19 44
	• Info-Point de Alava Arabako Info-Pointak	945 18 19 00
	• Carrefour de Información Rural (Mendikoi) Landa Informazioari Buruzko Carrefourak (Mendikoik)	945 41 03 03

Si precisa Ud. ampliación de la información recogida en cualquiera de las secciones de este número o sobre cualquier cuestión de la Unión Europea puede dirigirse al centro correspondiente de la REVIE.

Zenbaki honetako edozein ataletan informazioz edota Europako Batasunari buruzko edozein gaiz gehiago jakin nahi baduzu, jo ezazu EIES-k horretarako daukan zentrora.

www.revie.org

Precio de suscripción: 90,00 € al año/Harpidetza: 90,00 € urtean